

**EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.**

**ENAPU S.A.**

**INFORME CORTO  
AL 31.DIC.2011**

**EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.**

**ENAPU S.A.**

**INFORME CORTO  
AL 31.DIC.2011**

**CONTENIDO**

	<b>Páginas</b>
<b>INFORME CORTO</b>	
Dictamen de los Auditores Independientes	02 - 06
<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>	
Balance General Consolidado	07
Estado de Ganancias y Pérdidas Consolidado	08
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto	09
Estado de Flujos de Efectivo	10
Conciliación del Resultado Neto con el Efectivo y Equivalente de Efectivo Proveniente de la Actividad de Operación	11
Notas a los Estados Financieros Comparativo	12 - 49

## DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

### **A los Señores Accionistas y Miembros del Directorio Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A.**

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., que comprende el Balance General al 31 de diciembre de 2011, y los Estados de Ganancias y Pérdidas, Cambios en el Patrimonio Neto y Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### **Responsabilidad de la Gerencia General sobre los Estados Financieros**

La Gerencia General es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú, que comprende las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Gubernamentales y Sectoriales vigentes y aplicables a la empresa. Esta responsabilidad incluye: Diseñar, implantar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

### **Responsabilidad del Auditor**

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú y normas legales gubernamentales aplicables a la Empresa. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Empresa en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Empresa.

Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Gerencia General son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

1. Como parte de la comprensión requerida de la entidad, se incluye la evaluación del control interno, que viene a ser el proceso diseñado, implementado y mantenido por la Alta Dirección para proporcionar un aseguramiento razonable acerca del logro de los objetivos de la entidad con respecto a la confiabilidad de la información financiera, la efectividad y eficiencia de las operaciones y el cumplimiento con las normas vigentes. La evaluación de Control Interno, que hemos efectuado, ha estado limitado debido a que los Instrumentos de Gestión, tales como: Organigrama, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos, Flujogramas de las actividades principales, Directivas, Cuadro de Asignación para Personal y otros con los que se rige normativamente la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., se encuentran desactualizados e inaplicables para el mejor funcionamiento de la Entidad, lo cual determina que los procesos de control tengan un alto riesgo al no haberse adecuado la responsabilidad de los controles claves. Esta situación se ha dado por la entrega en concesión del Terminal Portuario del Callao a APM Terminals.
2. Como se describe en la Nota 1 a los estados financieros, la Empresa se encuentra influenciada por la normatividad y acontecimientos que se detallan a continuación y que generan cierta incertidumbre respecto al mantenimiento del nivel de sus operaciones:
  - a) Como se describe en la Nota 1 a los estados financieros, mediante Decreto Ley N° 25882 de 18 de noviembre de 1992, a la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. se le incluyó en el proceso de promoción de la inversión privada creada mediante Decreto Legislativo N° 674 - Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, la misma que fue modificada posteriormente. Al amparo de esta normatividad se dio en concesión en años anteriores los Terminales Portuarios de Matarani, la Unidad Inmobiliaria N° 1 Zona Sur del Callao y Paita.

En el ejercicio 2011, se efectuó la Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao, al Consorcio APM Terminals Callao, efectuándose la transferencia de los activos del Muelle Norte del Terminal Portuario del Callao, a un valor neto contable de S/. 135,082,410. Igualmente, se efectuó la transferencia de los bienes que como aporte en propiedad, la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. entrega a favor de la Sociedad Concesionaria por un valor neto contable de S/. 25,559,864.78, y que posteriormente se incrementaría a S/. 31,284,509.

El retiro de este Terminal Portuario del ámbito de administración de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., como consecuencia de su entrega en concesión, ha tenido el efecto de disminuir los activos, pasivos y patrimonio, así como los ingresos y rentabilidad de la Empresa, debido a que representaba el 90% de los ingresos de la Empresa y soportaba el 65% de costos y gastos de toda la operación.

De otro lado, los Estados Financieros de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., han sido elaborados bajo el supuesto de Empresa en Marcha, según lo señalado en la Norma Internacional de Contabilidad N° 1 Presentación de estados financieros, pero el hecho de haber concesionado el Terminal Portuario del Callao, genera la incertidumbre de continuidad operacional para utilizar principios contables generalmente aceptados para empresas en marcha en la preparación de sus estados financieros al 31 de diciembre de 2011, toda vez que esta concesión afecta la presentación y valorización de los activos, pasivo y patrimonio, y plantea la interrogante de la suficiencia de su capacidad de continuidad operativa futura, en los términos en los que lo venía realizando.

- b) La Gerencia de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. considera que los beneficios económicos que resulten del contrato de concesión, más aquellos ingresos y economía de costos y gastos que se deriven de las acciones y estrategias propias de la Empresa amenguarán el impacto que resulta de la menor operatividad por la referida concesión. Al respecto, el contrato de concesión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario Callao incluye un Contrato de Asociación en Participación, en el que la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. participará como Asociado recibiendo el 17.01% de las utilidades anuales antes de impuestos.

Asimismo, el contrato de concesión en su cláusula 8.26 determina una retribución del 3% de los ingresos netos mensuales que obtenga la concesionaria y que será pagada a la Autoridad Portuaria Nacional para su distribución posterior, en donde la Empresa espera ser el receptor prioritario de la misma. Por su parte, la Empresa, a través de la Gerencia ha identificado partidas de costos y gastos en que no se incurrirían, por lo que se espera economizar importes significativos en estos rubros. De otro lado, está efectuando las gestiones ante el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE para la transferencia de las pensiones a la Oficina de Normalización Previsional - ONP y planificando el fortalecimiento de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. a partir de los puertos provinciales y regionales.

- c) Al 31 de diciembre de 2011, la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. se tiene un Capital Social de S/. 367 millones, un capital adicional negativo de S/. 61 millones y pérdidas acumuladas por S/. 256 millones, obteniéndose un patrimonio neto de S/. 50 millones, consecuentemente está incurso en el Artículo 407. Causas de disolución de la Ley General de Sociedades Ley N° 26887, al haber obtenido pérdidas que reducen el patrimonio neto a una cantidad inferior a la tercera parte del capital pagado hecho que tiene que ser meritado por la Junta General de Accionistas.
3. Como se describe en la Nota 22 y 25 a los estados financieros la Empresa tiene registrado S/. 237 millones al 31 de diciembre de 2011 (S/. 416 millones al 2010) para hacer frente al resultado de los aproximadamente 1500 expedientes por reclamos judiciales de carácter principalmente laboral y pensionario que se han iniciado en años anteriores.

Tal como se advierte existe una recuperación de provisiones en el ejercicio 2011 que asciende a S/. 213 millones y que se ha registrado como otros ingresos al reconocerse como una estimación contable, según la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores. Esta recuperación, se determina en consideración al informe legal donde se efectúa un nuevo análisis de la situación de los expedientes judiciales, en el cual se evidencia la nueva situación jurídica de las provisiones previsionales que ascienden a S/. 110 millones, el mismo que está siendo revelado, en concordancia con la NIC 37.

## **Opinión**

En nuestra opinión, excepto por la falta de confiabilidad de la estructura del control interno y del efecto, si los hubiera, que resulten de las situaciones de incertidumbre de empresa en marcha que se describen en el párrafo 1 y de las contingencias de los procesos judiciales que han sido revertidas a favor, los estados financieros adjuntos presentan en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y las normas legales gubernamentales aplicables a la Empresa.

## **Párrafos de Énfasis**

1. Los estados financieros de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, que se incluyen para fines comparativos, fueron examinados por otros auditores independientes, los cuales con fecha 18 de marzo de 2011 emitieron una opinión con salvedad relacionada a las situaciones de incertidumbre de empresa en marcha, hecho que subsiste a la fecha, así como los párrafos de énfasis comentados en su dictamen.
2. Como se indica en la Nota 12 a los estados financieros, el rubro de Inversiones Financieras por un valor de S/. 149 millones al 31 de diciembre de 2011 (S/.130 millones al 2010), comprende un Fideicomiso de Administración de Fondos creado en el 2008 para cumplir con la obligación de pago de las pensiones derivadas del Decreto Ley N° 20530.

Bajo esta figura financiera, la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. es la entidad fideicomitente y COFIDE el fiduciario, teniendo este el control del patrimonio, que incluye los aportes y los recursos que se generen de su inversión. Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. aportó S/. 38 millones en el año 2008 y FONAFE S/. 27 millones en el 2008 y S/. 88 millones en el 2009, habiéndose transferido de dicho patrimonio un importe de S/. 32 millones (equivalente a US\$ 1,3 millones) al Fondo Consolidado de Reservas Provisionales de la ONP para atender el pago de pensiones de los jubilados de los Terminales Portuarios de Salaverry, Pacasmayo y Yurimaguas ordenada por Decreto Supremo N° 101-2010-EF del 08 de abril de 2010.

A partir del 2011, se ha hecho uso de estos fondos para el pago de pensiones que ascendió a S/. 35 millones. En consecuencia el saldo que muestra este rubro representa recursos restringidos para atender solamente el pago de pensiones del Decreto Ley N° 20530.

3. Como se indica en la Notas 24 y 30 a los estados financieros la Empresa al 31 de diciembre de 2011 ha reconocido en Cuentas de Orden un importe de S/. 384 millones (S/. 435 millones al 2010) y S/. 237 millones en el Pasivo No Corriente (S/. 109 al 2010) por Obligaciones Previsionales. El registro de estas obligaciones en las Cuentas de Orden y en el Pasivo No Corriente se hace de acuerdo con el mandato del Instructivo N° 20 de la Contaduría Pública de la Nación que indica "Que, no existe Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público, aplicable al registro de las obligaciones previsionales del Estado, lo que hace necesaria una desviación de la NIC 19, por el impacto en los estados financieros del Sector Público de las obligaciones previsionales acumuladas". En estricta aplicación de las NICs, estas Obligaciones incluidas en Cuentas de Orden deberían haberse reconocido como pasivos y gastos en años anteriores, constituyendo un menor valor patrimonial.

Lima - Perú

23 de marzo de 2012

**Refrendado por:**

**REJAS, ALVA Y ASOCIADOS S.C.R.Ltda.**  
**Miembro ALLIOTT GROUP Internacional**



**Alfredo O. Rejas Aguilar (Socio)**  
**Contador Público Colegiado Certificado**  
**Matrícula N° 5482**

**EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU S.A.**  
**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**  
(Expresado en nuevos soles)  
(Notas 1, 2, 3 y 4)

	NOTAS	AL 31 DE DICIEMBRE DE			NOTAS	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
		2011	2010			2011	2010
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	5	162,729,997	334,674,771	Cuentas por Pagar Comerciales	15	3,173,787	22,497,815
Cuentas por Cobrar Comerciales	6	1,600,247	3,558,847	Cuentas por Pagar a Partes Relacionada	16	10,118	614
Otras Cuentas por Cobrar	7	7,449,987	17,192,455	Impuesto a la Renta y Participativas Corrientes	17	-	3,301,947
Existencias	8	14,323,366	16,820,832	Otras Cuentas por Pagar	18	8,514,929	20,027,167
Gastos Diferidos	9	13,896,928	12,438,657	Provisiones	19	36,688,739	25,633,211
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>200,000,525</b>	<b>384,685,562</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>48,387,573</b>	<b>71,460,754</b>
				<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
				Otras Cuentas por Pagar	20	112,124	1,519,651
				Obligaciones Previsionales	21	237,715,928	109,410,841
				Provisiones	22	210,076,534	414,478,294
				<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>447,904,586</b>	<b>525,408,786</b>
				<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>496,292,159</b>	<b>596,869,540</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				<b>PATRIMONIO</b>			
Inversiones Financieras	10	149,086,952	130,270,754	Capital	23	367,540,551	367,540,551
Inmueble, Maquinaria y Equipos	11	165,236,228	306,278,375	Capital Adicional	24	(60,852,991)	74,183,795
Activos Intangibles	12	536,194	2,497,073	Reservas Legales	25	-	35,577,476
Activos por Impuesto a la Renta y Participativas Diferidas	13	-	144,880,509	Resultados Acumulados	26	(256,835,310)	(105,559,089)
Asociación en Participación	14	31,284,509	-				
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>346,143,883</b>	<b>583,926,711</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>49,852,250</b>	<b>371,742,733</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>546,144,408</b>	<b>968,612,273</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>546,144,408</b>	<b>968,612,273</b>
Cuentas de Orden	27	495,838,671	635,001,582	Cuentas de Orden	27	495,838,671	635,001,582

Las notas forman parte integrante de los estados financieros.

**EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU S.A.**

**ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS  
CONSOLIDADO  
(Expresado en nuevos soles)**

	NOTAS	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	2010
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>			
<b>VENTAS</b>			
Otros Ingresos Operacionales		-	-
Total Ingresos Bruto		157,031,885	351,167,851
Devoluciones		(2,681,322)	(2,705,825)
Descuentos y Rebajas		(382,036)	(822,018)
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	28	<b>153,968,527</b>	<b>347,640,008</b>
<b>COSTO DE VENTAS (OPERACIONALES)</b>			
Suministros Diversos		(7,040,922)	(10,520,701)
Remuneraciones		(43,908,354)	(64,963,860)
Servicios Prestados por Terceros		(18,961,156)	(29,160,318)
Tributos		(5,404,511)	(6,743,552)
Cargas Diversas Gestión		(9,207,040)	(8,817,319)
Depreciaciones		(14,562,910)	(21,184,585)
Amortizaciones		(877,607)	(1,734,693)
Compensación por Tiempo de Servicios		(2,671,163)	(4,431,976)
<b>TOTAL COSTOS OPERACIONALES</b>	29	<b>(102,633,663)</b>	<b>(147,557,004)</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	30	<b>51,334,864</b>	<b>200,083,004</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>			
Suministros Diversos		(738,287)	(1,037,981)
Remuneraciones		(24,172,647)	(22,811,370)
Programa de Retiro Incentivado		(64,792,000)	-
Servicios Prestados por Terceros		(7,932,702)	(9,094,349)
Tributos		(2,015,410)	(2,409,594)
Cargas Diversas Gestión		(13,128,307)	(4,418,035)
Depreciaciones		(3,432,630)	(3,693,415)
Amortizaciones		(612,096)	(629,639)
Deudas Incobrables		(21,198)	(105,062)
Compensación por Tiempo Servicio		(1,426,985)	(1,477,701)
<b>TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	31	<b>(118,272,262)</b>	<b>(45,677,146)</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	32	<b>230,939,683</b>	<b>45,352,454</b>
<b>OTROS GASTOS</b>			
Egresos Varios		-	(5,807,357)
Pensiones		(190,390,774)	(84,601,038)
Otras Provisiones		(24,386,642)	(57,717,807)
<b>TOTAL OTROS GASTOS</b>	33	<b>(214,777,416)</b>	<b>(148,126,202)</b>
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) OPERATIVA</b>	34	<b>(50,775,131)</b>	<b>51,632,109</b>
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>			
Gastos Financieros	35	24,312,375	14,259,311
<b>RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTO A LA RENTA</b>	36	<b>(15,367,287)</b>	<b>(10,880,214)</b>
<b>PARTICIPACIONES DE LOS TRABAJADORES</b>			
Corriente	37	-	(3,301,947)
Diferido	37	-	(472,603)
<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>			
Corriente	38	-	(18,821,098)
Diferido	38	-	(2,693,835)
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL EJERCICIO</b>	39	<b>(41,830,043)</b>	<b>29,721,723</b>

Las notas forman parte integrante de los estados financieros.

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
(Expresado en nuevos soles)

CONCEPTO	CAPITAL	CAPITAL	UTILIDADES RETENIDAS RESERVAS	RESULTADOS	TOTAL
<b>SALDO AL 31.DIC.2009</b>	<b>316,851,216</b>	<b>7,811,900</b>	<b>27,454,761</b>	<b>113,192,624</b>	<b>465,310,500</b>
Aporte en Efectivo - JGA 20.DIC.2010	50,689,335	-	-	-	50,689,335
Transferencia Utilidad 2009 - FONAFE	-	-	8,122,715	(81,227,154)	(73,104,438)
Ajuste, Inmuebles, Maquinarias y Equipo	-	-	-	244,690	244,690
Ajuste, Exclusión, Terreno Eriazo Ex Terminal Portuario Pucallpa	-	-	-	(37,273)	(37,273)
Ajuste, Acuerdo Conciliatorio ENAPUSA/TISUR (Bienes no devueltos según Contrato)	-	-	-	(47,441)	(47,441)
Por Transferencia Terminales D.S. N° 129-2006 EF (26.JUL.2006)	-	66,371,895	-	(66,371,896)	-
Ajuste Provisión Obligaciones Previsionales	-	-	-	(111,247,778)	(111,247,778)
Ajuste Provisión Fluctuación Inmuebles, Maquinaria y Equipos	-	-	-	10,213,416	10,213,416
Utilidad del Periodo	-	-	-	29,721,723	29,721,723
<b>SALDO AL 31.DIC.2010</b>	<b>367,540,551</b>	<b>74,183,795</b>	<b>35,577,476</b>	<b>(105,559,089)</b>	<b>371,742,733</b>
Transferencia de Bienes a Título Gratuito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario Callao	-	(135,036,786)	-	-	(135,036,786)
Ajustes Resultados Acumulados	-	-	-	(143,145)	(143,144)
Aplicación Reserva Legal – JGA del 04.JUL.2011	-	-	(35,577,476)	35,577,476	-
Aplicación Resolución CNC N° 046-2011-EF/94	-	-	-	(21,623,956)	(21,623,957)
Aplicación NIC 12	-	-	-	(123,256,553)	(123,256,553)
Pérdida del Periodo	-	-	-	(41,830,043)	(41,830,043)
<b>SALDO AL 31.DIC.2011</b>	<b>367,540,551</b>	<b>(60,852,991)</b>	<b>-</b>	<b>(256,835,310)</b>	<b>48,852,250</b>

Las notas forman parte integrante de los estados financieros.

EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU S.A.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
(Expresado en nuevos soles)

	<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE</b>	
	<b>2011</b>	<b>2010</b>
<b>A) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Cobranza de Venta de Bienes y Servicios e Ingresos Operacionales	167,937,633	350,742,108
Cobranza de Regalías, Honorarios, Comisiones y Otros	-	-
Cobranza de Intereses y Dividendos Recibido	-	-
Otros Cobros de Efectivo Relativos a la Actividad	9,565,331	62,308,066
<b>Menos</b>		
Pago a Proveedores de Bienes y Servicios	(40,665,142)	(124,227,853)
Pago de Remuneraciones y Beneficios Sociales	(136,970,463)	(187,978,984)
Pago de Tributos	(13,229,735)	(12,392,481)
Pago de intereses y rendimientos	-	-
Otros pagos de efectivo a la actividad	(96,489,828)	-
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>(109,852,204)</b>	<b>88,450,856</b>
<b>B) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Cobranza de Ventas de Valores E Inversiones Permanentes	-	-
Cobranza de Venta de Inmuebles Maquinarias y Equipo	4,072,600	-
Cobranza de Venta de Activos Intangibles	-	-
Otros Cobros de Efectivo Relativos a la Actividad	-	-
<b>Menos</b>		
Pagos por Compra de Valores e Inversiones Permanentes	(18,816,197)	-
Pago por Compra de Inmuebles, Maquinaria y Equipo	(47,310,299)	(45,617,311)
Pago por Compra de Activos Intangibles	(38,674)	(261,467)
Otros Pagos de Efectivo Relativo a la Actividad	-	-
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>(62,092,570)</b>	<b>(45,878,778)</b>
<b>C) ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Ingresos por Emisión de Acciones o Nuevos Aportes	-	50,689,335
Ingresos por Préstamos Bancarios a Corto y Largo Plazo	-	-
Ingresos Provenientes de Préstamos, Emisión de Bonos e Hipotecas	-	-
Devolución de FONAFE - Pago Exceso Utilidad 2007	-	-
<b>Menos</b>		
Pagos de Amortización o Cancelación de Valores u Otras Obligaciones de Corto, Largo Plazo	-	-
Pagos de Dividendos y Otras Distribuciones	-	(73,104,438)
Otros Pagos de Efectivo Relativo a la Actividad	-	-
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>	<b>-</b>	<b>(22,415,103)</b>
<b>D) AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO (A+B+C)</b>	<b>(171,944,774)</b>	<b>20,156,975</b>
Resultado por Exposición a la Inflación REI	-	-
<b>E) SALDO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>334,674,771</b>	<b>314,517,796</b>
<b>F) SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL FINALIZAR EL EJERCICIO</b>	<b>162,729,997</b>	<b>334,674,771</b>

Las notas forman parte integrante de los estados financieros.

**EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU S.A.**

**CONCILIACIÓN DEL RESULTADO NETO CON EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE  
DE LA ACTIVIDAD DE OPERACIÓN  
(Expresado en nuevos soles)**

	<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE</b>	
	<b>2011</b>	<b>2010</b>
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>		
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	(41,830,044)	29,721,723
<b>Mas</b>		
Ajuste a la Utilidad (o Pérdida) del Ejercicio	-	-
Depreciación del Ejercicio y Amortización del Periodo	17,995,540	24,878,000
Amortización de Intangibles	1,489,703	2,364,333
Provisiones Beneficios Sociales	-	5,909,677
Provisiones Cobranza Dudosa	21,198	105,062
Perdida en Baja de Inmuebles, Maquinaria y Equipo	-	-
Regularización Provisional Intangibles	-	-
Pérdida por Activos Monetarios No Corrientes	-	-
Ajustes con Resultados Acumulados y Reexpresión	-	(107,876,977)
Otros	-	-
<b>Menos</b>		
Ajuste a la Utilidad (o Pérdida) del Ejercicio	-	-
Utilidad en Venta de Inmuebles Maquinaria y Equipo	(978,145)	-
Utilidad en Venta de Valores e Inversiones Permanentes	-	-
Ganancias por Pasivos Monetarios No Corrientes	-	-
Otros	(143,572,648)	-
Cargos y Abonos por Cambios Netos en Activos y Pasivos	-	-
(Aumento) Disminución de Cuentas por Cobrar Comerciales	1,937,401	3,102,100
(Aumento) Disminución de Cuentas por Cobrar o Vinculadas	-	-
(Aumento) Disminuciones de Otras Cuentas por Cobrar	7,234,601	(3,615,688)
(Aumento) Disminuciones en Existencias	2,497,467	(433,722)
(Aumento) Disminuciones en Gastos Pagados por Anticipado	1,049,595	(3,227,838)
Aumento (Disminuciones) de Cuentas por Pagar Comerciales	(19,314,525)	(3,967,307)
Aumento (Disminuciones) de Cuentas por Pagar Vinculadas	-	-
Aumento (Disminuciones) de Impuesto a la Renta y Participación	(3,301,947)	-
Aumento (Disminuciones) de Otras Cuentas por Pagar	(85,641,867)	23,796,283
Aumento (Disminuciones) en Remuneraciones por Pagar	-	(4,020,196)
Aumento (Disminuciones) en Tributos por Pagar	-	18,275,597
Aumento (Disminuciones) en Beneficios Sociales	-	103,439,809
Aumento (Disminuciones) en Provisiones	7,680,958	-
Otros Activos	144,880,509	-
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>(109,852,204)</b>	<b>88,450,856</b>

Las notas forman parte integrante de los estados financieros.

**EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.**

**ENAPU S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVO  
AL 31.DIC.2011**

**1. ACTIVIDAD ECONÓMICA**

La Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. fue creada por D. Ley N° 17526 en 1969, iniciando sus operaciones en el mismo año por disposición del D. Ley N° 18027 bajo la denominación de Empresa Nacional de Puertos del Perú - ENAPU PERÚ, con personería jurídica de derecho público, regida por las normas de su Ley de Constitución, Estatuto Social y, supletoriamente por la Ley General de Sociedades.

Mediante D.L. N° 98, promulgado en mayo del año 1981, fue transformada a Empresa de propiedad exclusiva del Estado, sujeta al régimen legal de las personas jurídicas de derecho privado y organizada como una sociedad mercantil. Su razón social fue cambiada por la de Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A.

La Empresa, se rige por el Estatuto Social aprobado por D.S. N° 045-81-TC del 16.SET.1981 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, sólo está sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República y Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y a la normatividad y supervisión del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.

Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., tiene por objeto social la administración, operación, equipamiento y mantenimiento de terminales y muelles en la República, sean marítimos, fluviales o lacustres, y su construcción en caso de ser autorizada. La empresa actúa con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa y con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Ministerio del Sector.

Mediante D. Ley N° 25882 del 18.NOV.1992, se incluye a la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. en el proceso de promoción de la inversión privada creada mediante D.L. N° 674 - Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, que crea la Comisión de Promoción a la Inversión Privada - COPRI y el Comité Especial de Privatización - CEPRI.

En Diciembre de 1992, el Decreto Ley N° 26120 que modifica el D.L. N° 674, se precisan que las modalidades bajo las cuales se promueve el crecimiento de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conformen la actividad empresarial del Estado, son las siguientes:

- a) La transferencia del total o de una parte de sus acciones y/o activos.
- b) El aumento de su capital.
- c) La celebración de contratos de asociación, "joint venture", asociación en participación, prestación de servicios, arrendamiento, gerencia, concesión u otros similares.

- d) La disposición o venta de sus activos, cuando ello se haga con motivo de su disolución y liquidación.

El Gobierno promulgó la R.S. N° 324-94-PCM del 06.AGO.1994, ratificando los acuerdos de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI que definen la modalidad del plan para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el D.L. N° 674.

Con fecha 19.ENE.1996 se publicó el D.S. N° 003-96-PCM que autoriza al Directorio de Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. a ejecutar el programa propuesto por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., CEPRI ENAPU, referido a medidas de reestructuración económica, legal y administrativa, las mismas que fueron aprobadas en sesión de fecha 10.ENE.1996 por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI.

Mediante R.S. N° 287-97-PCM del 20.JUN.1997 se ratifica el Acuerdo de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, en el sentido que el Organismo encargado de la promoción de la Inversión Privada de Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., incluido el Puerto de Ilo, es la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas.

Con fecha 10.OCT.1997 se publica la R.S. N° 514-97-PCM, nombrándose el Comité Especial y estableciendo que la modalidad en que se promoverá la Inversión Privada en los Puertos Administrados por la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. será la de Concesión, bajo los mecanismos del D.S. N° 059-96-PCM - Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, y su reglamento D.S. N° 060-96-PCM.

Mediante D.U. N° 025-98 del 19.JUN.1998, se transfirió a la COPRI las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a PROMCEPRI.

Según R.S. N° 063-TR-98 del 20.SET.1998, se ratifica el Acuerdo de la COPRI adoptado en sesión del 24.JUL.1998, para la entrega en concesión de los Terminales Portuarios de Ilo y Matarani.

Con fecha 19.FEB.1999, se ha expedido la R.S. N° 020-99-PE que en su Artículo 1, ratifica el acuerdo de la COPRI adoptado en sesión del 01.DIC.1998, mediante el cual se establece la entrega en concesión al sector privado de los Terminales Portuarios de Paita, Salaverry, Chimbote, Callao y General San Martín, bajo los mecanismos y procedimientos contenidos en los D.S. N° 059-96-PCM y N° 060-96-PCM, así como por el D.U. N° 025-98. Asimismo, en su Artículo 2 se ratifica el Acuerdo de la COPRI, por el cual se aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada en los puertos antes indicados.

Tiene por objeto principal:

- Operar y administrar eficientemente los Terminales Portuarios.
- Concesionar los terminales de atraque directo.
- Participar en el Desarrollo Portuario de la Amazonía.

Mediante Licitación Pública Especial, del 31.MAY.1999, se adjudicó la buena pro para la concesión del Terminal Portuario de Matarani a la Empresa Terminal Internacional del Sur S.A. Con fecha 18.AGO.1999 la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., mediante acta hace entrega física de las Instalaciones del Terminal Portuario de Matarani a TISUR S.A.

Con D.S. N° 013-99 del 10.AGO.1999, se autorizó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a suscribir en nombre y representación del Estado Peruano el contrato de Otorgamiento de Garantía con la empresa concesionaria del Terminal Portuario de Matarani (TISUR S.A.) de conformidad a los contratos de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Matarani y Fideicomiso Irrevocable, la titularidad Fiduciaria de los activos del referido Terminal ha sido transferida al FIDUCIARIO (Banco Wiese Ltda.) de acuerdo con lo expresado en la cláusula IV del Contrato de Fideicomiso, en el que participa el Estado Peruano representado por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Mediante Ley N° 27170 del 09.SET.1999, FONAFE asume las funciones de la Oficina de Instituciones y Organismos del Estado – OIOE, debiendo efectuarse la transferencia; asimismo señala ejercer la titularidad de las acciones representativas del capital social de todas las empresas, creadas o por crearse, en la que participa el Estado y administrar los recursos derivados de dicha titularidad.

Por acuerdo firmado entre los países de Perú y Chile, Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. recepcionó el 14.FEB.2000, el Complejo Portuario Ferroviario del Malecón de Atrache al Servicio del Perú en Arica, para su administración y operación.

Mediante D.U. N° 047-2000 del 06.JUL.2000, se aprueba la transferencia de diversos bienes de propiedad de ENAFER S.A. a favor de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., precisándose en el Artículo 2, que la referida transferencia constituirá un aporte de capital del Estado.

El Congreso de la República mediante Ley N° 27396 del 12.ENE.2001, suspende los efectos del D. Ley N° 25882, que incluye a Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. en el proceso de privatizaciones creado por D.L. N° 674, hasta que se promulgue la Nueva Ley Nacional de Puertos, a más tardar el 31.DIC.2001. Igualmente la citada ley deroga el D.S. N° 003-96-PCM, dándose por concluido el proceso de racionalización de personal, garantizándose la eficiencia y operatividad de las actividades portuarias y dispone que el Poder Ejecutivo a través del sector Transportes y Comunicaciones conforme una Comisión Especial encargada de elaborar el Anteproyecto de la Ley Nacional de Puertos en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días para su posterior aprobación por el Congreso de la República.

Mediante D.U. N° 008-2001 de fecha 16.ENE.2001, precisan que Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. continúa comprendida dentro de los alcances del D. Ley N° 25604, sobre intangibilidad de activos de empresas que conforman la actividad empresarial del Estado.

Con R.S. N° 046-2001MTC de fecha 10.MAR.2001 se aprobó la transferencia a título gratuito a favor del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, de los bienes y derechos de la propiedad de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., contenidos en el Contrato de Concesión del Puerto de Matarani.

Con fecha 23.ENE.2002, se promulgó la Ley N° 27648 que amplía el plazo otorgado por la Ley N° 27396 para la promulgación de la Ley Nacional de Puertos hasta el 30.ABR.2002.

Mediante Ley N° 27724 publicada el 14.MAY.2002, se prorroga el plazo establecido por la Ley N° 27648 para la promulgación de la Ley Nacional de Puertos, hasta el 30.JUN.2002.

El 01.MAR.2003, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 27943 - Ley del Sistema Portuario Nacional, la cual señala en su Artículo 1 Objeto y Finalidad, que, la Ley regula las actividades y servicios en los terminales, infraestructuras e instalaciones ubicadas en los puertos marítimos, fluviales y lacustres, tanto los de iniciativa, gestión y prestación pública, como privados y todo lo que atañe y conforma el Sistema Portuario Nacional.

La Ley tiene por finalidad promover el desarrollo y la competitividad de los puertos, así como facultar el transporte multimodal, la modernización de las infraestructuras portuarias y el desarrollo de las cadenas logísticas en las que participan todos los puertos.

Con fecha 04.FEB.2004 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el D.S. N° 003-2004 MTC que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Portuario Nacional, el mismo que ha sido modificado mediante los D.S. N° 008-2004 MTC (27.FEB.2002), N° 013-2004 MTC (19.MAR.2004), N° 033-2004 MTC (21.AGO.2004), N° 010-2005 MTC (01.ABR.2005), N° 014-2005 MTC (15.JUN.2005), N° 020-2005 MTC (19.AGO.2005), N° 016-2006 MTC (04.JUN.2006), N° 041-2007 MTC (22.NOV.2007), N° 027-2008-MTC (31.AGO.2008), N° 019-2010 (13.JUN.2010) y N° 046-2010 (07.OCT.2010).

El D.S. N° 019-2004 MTC publicado el 23.ABR.2004, en su Artículo 1 señala que la Autoridad Portuaria Nacional, es la autoridad competente para la aplicación del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias - Código PBIP en lo que se refiere a las instalaciones portuarias.

El Artículo 24 de la Ley N° 27943 - Ley del Sistema Portuario Nacional, señala como atribución de la Autoridad Portuario Nacional (Organismo Público Descentralizado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones), elaborar y proponer al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, cuya primera versión ha sido aprobada por este Organismo en setiembre 2004.

El Presidente de Directorio de Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. mediante Oficio N° 669-2004 ENAPUSA/PD del 03.NOV.2004, remite al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los comentarios formulados por el personal técnico de la empresa, en torno al proyecto del primer Plan Nacional de Desarrollo Portuario.

Con D.S. N° 006-2005 MTC publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20.MAR.2005 se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Portuario.

Mediante Acuerdo de Directorio N° 64/05/2005/D del 27.MAY.2005 se aprueba el Plan Estratégico de Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. 2005 - 2009, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Formulación del Plan Estratégico de las Empresas Bajo el Ámbito de FONAFE y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Portuario emitido por la Autoridad Portuaria Nacional, documento técnico de gestión que contiene la misión, visión, objetivos estratégicos, estrategias, metas e indicadores en un marco temporal de cinco años, el mismo que se implementa de manera anual a través del Plan Operativo de Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A.

Con R.S. N° 098-2005-EF de fecha 10.AGO.2005, se ratifican acuerdos del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN para promover inversión privada en la infraestructura e instalaciones portuarias de titularidad pública nacional, dentro de los alcances de la Ley N° 27943 - Ley del Sistema Portuario Nacional y demás normas pertinentes.

La Junta General de Accionistas de Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. de fecha 12.JUL.2006, acordó instruir al Directorio de Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. para dar de baja de los libros y registros contables de la empresa el terreno y los inmuebles requeridos por el Ministerio de Transportes Comunicaciones para la concesión del Muelle Sur en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley N° 27943 - Ley del Sistema Portuario.

Mediante D.S. N° 022-2006-MTC publicado el 11.JUL.2006 se dispone la indemnización e inscripción de unidad inmobiliaria como bien de dominio público portuario en el Registro de Predios del Callao a favor del Estado, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

El 22.JUL.2006, se publica en el Diario Oficial El Peruano el D.S. N° 025-2006-MTC que aprueba el contrato de concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Nuevo Terminal de Contenedores ubicado adyacente al rompeolas sur del Terminal Portuario Callao - Zona Sur, a suscribirse entre la empresa concesionaria y el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones quien actúa a su vez a través de la Autoridad Portuaria Nacional.

El 22.OCT.2006, de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 022-2006-MTC y el Acta de la Junta General de Accionistas de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. del 12.JUL.2006, procede a la entrega física a la Autoridad Portuaria Nacional del inmueble denominado “UNIDAD INMOBILIARIA N° 1A ZONA SUR TERMINAL MARÍTIMO DEL CALLAO” inscrito en el Asiento G00001 de la Partida Registral N° 70328166 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Callao.

Mediante D.L. N° 1022 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17.JUN. 2008 se modificó la Ley del Sistema Portuario Nacional Ley N° 27943 (Fe de Erratas 19.JUN.2008).

El 24.JUN.2008 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el D.L. N° 1031, el cual tiene por objeto promover la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado, principalmente, en lo que se refiere a sus principios, naturaleza, organización, conducción, funciones, gestión, recursos y su vinculación con los sistemas administrativos del Estado.

Las disposiciones del referido dispositivo y su Reglamento serán aplicables a las Empresas del Estado bajo el ámbito de FONAFE.

El 31.MAR.2009, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructuras otorgó la buena pro del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del T.P. Paita al Consorcio Terminales Portuarios Euroandinos - TPE el mismo que esta conformado por Tertir Terminais de Portugal, junto a Cosmos y Transtel del Perú.

La Junta General de Accionistas de Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A., en sesión del 02.ABR.2009 aprueba la donación como mecanismo de transferencia de los bienes muebles e inmuebles correspondientes al Terminal Portuario de Paita.

El Directorio de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A., mediante Acuerdo N° 42/04/2009/D de fecha 30.ABR.2009 aprueba la baja contable y donación al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de los bienes del Terminal Portuario de Paita.

Mediante Resolución N° 478-2009-MTC/01 publicada el 04.JUL.2009, se acepta la transferencia en la modalidad de donación efectuada por la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de los bienes muebles e inmueble de 24,327,647 m<sup>2</sup> inscrito a favor de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. en la Partida N° 00029192 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Región Grau, sede Piura, en el cual se encuentra el Terminal Portuario de Paita.

Con fecha 06.OCT.2009, la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A., y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriben el Acta de Verificación y Entrega de los bienes concesionados del Terminal Portuario de Paita, a ser transferidos a dicho organismo.

Mediante D.S. N° 019-2010-MTC y 020-2010-MTC publicados el 13.ABR.2010 y 16.ABR.2010 se modificaron artículos de la Ley N° 27943 - Ley del Sistema Portuario Nacional; a través de los cuales se faculta a la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. y luego al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para aprobar el procedimiento de selección público que conlleve a la determinación del Asociante y a la celebración de los contratos en Asociación en Participación, que tengan por objetivo promover la inversión privada en los terminales portuarios administrados por la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A., el cual estará a cargo del Comité de Inversiones en materia portuaria, el cual ha sido creada mediante R.S. N° 047-2010-MTC del 20.ABR.2010.

Mediante D.S. N° 146-2010-EF del 05.JUL.2010, se aprueban las normas relativas a la participación de la inversión privada en procesos de promoción vinculadas a obras públicas de infraestructura de servicios públicos. De acuerdo a tal dispositivo, cuando el proceso de promoción deba llevarse a cabo bajo la modalidad de Asociación en Participación, este deberá comprender la suscripción de un Contrato.

El 16.JUL.2010 se publica el Acuerdo de PROINVERSIÓN N° 357-04-2010 que aprueba el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto “Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao”, el mismo que se modifica en setiembre 2010.

Con D.S. N° 176-2010-EF del 19.AGO.2010, se aprueba el Reglamento del D.L. N° 1031 que promueve la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado.

Mediante D.U. N° 001-2011, modificado por el D.U. N° 002-2011, se declara de necesidad nacional y de ejecución prioritaria por parte de PROINVERSION, los procesos de promoción de la inversión privada vinculados con la concesión de diversos proyectos, entre los que se encuentra el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao.

Con fecha 01.ABR.2011, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura Portuaria PRO PUERTOS adjudica la buena pro del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao, al consorcio APM Terminals Callao.

Mediante D.S. N° 016-2011-MTC del 20.ABR.2011, se aprueba el Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao.

El 11.MAY.2011, se suscribe el Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao entre el Estado de la República del Perú y APM Terminals Callao S.A. así como el Contrato de Asociación en Participación entre la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. y APM Terminals Callao S.A., de acuerdo al literal i) de la cláusula 3.3 del Contrato en Concesión.

Mediante Acuerdo de Directorio N° 007-2011/016-FONAFE, de fecha 16.JUN.2011, FONAFE autoriza a la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. e instruye a los representantes de FONAFE que participan para tal efecto en la Junta General de Accionistas de la empresa, se transfiera directamente y a título gratuito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los bienes muebles que serán parte integrante de la concesión del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao; asimismo, que la administración de Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. determine el valor de los bienes materia de transferencia a favor del referido Ministerio.

La Junta General de Accionistas de Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. en su sesión celebrada el 22.JUN.2011 acuerda: (1.1) Autorizar a Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. a que transfiera directamente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a título gratuito, los bienes muebles detallados en el Oficio N° 1073-2011-MTC/01, y que serán materia de concesión del Terminal Muelle Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao, en cumplimiento del Acuerdo de Directorio N° 007-2011/016-FONAFE, (1.2) Aprobar que una vez autorizada la transferencia de bienes, se instruya a la administración de Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. que determine el valor de los bienes materia de transferencia a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones detallados en el Oficio N° 1073-2011-MTC/01, debiéndose dar cuenta en su oportunidad al Directorio y a la Dirección Ejecutiva del FONAFE sobre los bienes que finalmente sean transferidos.

La Junta General de Accionistas de Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. en su sesión celebrada el 28.JUN.2011, acuerda: (1.1) Autorizar a Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. a que transfiera directamente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a título gratuito, los bienes muebles, accesorios que se encuentran detallados en el Anexo A-01“A”-Relación de bienes accesorios-Equipamiento de las edificaciones principales, Anexo A-02-“A”- Accesorios de grúas pórticos de muelle, y Anexo A-04 - Instalaciones fijas y permanentes, cuyos accesorios están comprendidos dentro del Área de la concesión del Acta de Verificación y Conciliación de los bienes del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao, que serán transferidos por la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. a Ministerio de Transporte y Comunicaciones (1.2) Instruir a la administración de Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. a que determine el valor de transferencia de los bienes detallados en el numeral 1.1., debiéndose dar cuenta en su oportunidad al Directorio y Dirección Ejecutiva de FONAFE respecto a la ejecución de la instrucción otorgada.

Mediante Acuerdo de Directorio N° 54/06/2011/D del 28.JUN.2011, Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. acuerda aprobar la baja contable de los bienes incluidos en los Anexos, A-01, A-01-A, A-02, A-02-A, A-04, A-05 e incrementados por aquellos bienes que pertenecen a instalaciones fijas y permanentes, y accesorios que han sido verificados por la Comisión Especial de Transferencia de Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. en coordinación con la comisión del Ministerio y que corresponden a terrenos, equipamiento, edificaciones e instalaciones y otros.

Con D.S. N° 029-2011-MTC publicado el 29.JUN.2011 se aprueba la transferencia, a título gratuito, de diversos predios a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones requeridos por la Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao.

Mediante R.M. N° 447-2011-MTC/01 de fecha 30.JUN.2011, se acepta la transferencia en la modalidad de donación, efectuada por la Empresa Nacional de Puertos S.A. ENAPU S.A. a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de los bienes muebles, inmuebles y demás instalaciones y equipamiento portuario que integran el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao, cuyas características y valores se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la referida Resolución.

El 30.JUN.2011, se suscriben las Actas de Entrega y Recepción de: 1) los bienes inmuebles, muebles y accesorios de propiedad de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. que se transfieren, a título gratuito, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en cumplimiento del Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Callao y 2) los bienes de propiedad de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. que como aporte en propiedad entrega a favor de la Sociedad Concesionaria del Terminal Norte Multipropósito del Callao.

## 2. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CONTABLE

La Empresa ha preparado los estados financieros en moneda nacional y los presenta con sujeción a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normas Internacionales de Información Financiera las cuales incluyen las Normas Internacionales de Contabilidad, Políticas y Prácticas Contables para empresas bajo el ámbito del FONAFE y demás normas establecidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad que le sean aplicables y vigentes al registro de sus operaciones.

Desde el año 2007, en atención a la R.D. N° 008-2007-EF/93.01 publicada el 04.JUN.2007, que aprueba la Directiva “Preparación y Presentación de Información Contable Trimestral por las Empresas y Entidades del Estado” la empresa ha adecuado, a la misma, la presentación de los Estados de Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas.

## 3. PRINCIPIOS Y POLÍTICAS CONTABLES

Los principios y políticas de contabilidad más importantes aplicados para el registro de las operaciones y la preparación de estados financieros, se detallan a continuación:

### a) Política general de contabilización

Los estados financieros se presentan a valores históricos.

### b) Provisión para cuentas de cobranza dudosa

La provisión para cuentas de cobranza dudosa se determina sobre la cartera de clientes de dudosa recuperación. Periódicamente se realiza las revisiones y análisis correspondientes, a fin de efectuar los ajustes necesarios a la provisión.

### c) Existencias

Las existencias comprenden los bienes destinados al mantenimiento de los servicios, los mismos que se valorizan al costo histórico, el valor neto corresponde al valor antes indicado menos las Provisiones por Desvalorización, Valor Neto Realizable y Diferencia de Inventario de Suministros. Se valorizan aplicando el método promedio, excepto las existencias por recibir que están registradas al costo de adquisición.

### d) Inmuebles, maquinaria y equipo

Los inmuebles, maquinarias y equipos están registrados al costo.

La depreciación se calcula en base al método de línea recta, sobre los valores reconocidos a partir del mes siguiente al de su incorporación, aplicando porcentajes que se consideran en base a su vida útil estimada, y se deprecian hasta que sea dado de baja en cuentas.

Los gastos de mantenimiento y reparación se cargan al resultado del ejercicio en que se incurren, las renovaciones y mejoras que se realizan en el año son activadas en forma independiente.

El costo y la depreciación acumulada de los inmuebles, maquinaria y equipo retirados o vendidos, se eliminan de las cuentas respectivas, la utilidad o pérdida resultante se afecta a los resultados del periodo en que se produce.

**e) Intangibles**

Los intangibles se registran al costo y se presentan menos su amortización, la cual está en función de su vida útil.

**f) Compensación por tiempo de servicios**

Mediante D.S. N° 001-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, y normas modificatorias, se establece que este beneficio debe depositarse semestralmente en la institución financiera o bancaria elegida por el trabajador en los meses de Mayo y Noviembre de cada año.

Con D.S. N° 004-97-TR del 15.ABR.1997 se aprueba el Reglamento de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios.

Del 01.ENE.2001 hasta el 31.OCT.2004 se emitieron Decretos de Urgencia autorizando el depósito mensual de la Compensación por Tiempo de Servicios en las entidades financieras elegidas por los trabajadores siendo de libre disponibilidad.

A partir del 01.NOV.2004 se retorna al sistema de depósitos semestrales, los cuales están regulados por la Ley de CTS cuyo texto único Ordenado fue aprobado por el D.S. N° 001-97-TR (01.MAR.1997) y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-97-TR (15.ABR.1997).

Mediante Ley N° 29352 del 01.MAY.2009 y su Reglamento D.S. N° 016-2010-TR del 25.DIC.2010 se establece la libre disponibilidad temporal y posterior intangibilidad de la Compensación por Tiempo de Servicio.

**g) Moneda extranjera**

Las diferencias de cambio se reconocen como ingresos y gastos en el ejercicio en que se producen las variaciones por tipo de cambio de moneda extranjera.

**h) Ingresos por servicios**

Los servicios prestados por la Empresa son liquidados y facturados cuando concluye la prestación de los mismos, de conformidad al Tarifario vigente desde el 28.JUN.1999 y sus modificatorias. Los ingresos por intereses se registran de acuerdo al principio de lo devengado.

**i) Costo de ventas y gastos administrativos**

Mediante Resolución de Gerencia General N° 118-2005 ENAPU S.A./GG del 17.FEB.2005 se designó la Comisión Especial para el Estudio de los Costos y Gastos ligados a la prestación de los servicios que brinda Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A.

Con Memorándum N° 004-2005 del 04.MAR.2005 la Comisión antes mencionada eleva su Informe Final al Gerente General, el mismo que, a través del Memorándum N° 213-2005 ENAPUS.A./GG del 07.MAR.2005 lo aprueba y dispone la implementación de las recomendaciones formuladas, lo cual se realiza a partir de Abril 2005.

A través de los Memorándums N° 069-2005 y 103.2005 ENAPUSA/GCA del 11.MAR.2005 y 21.ABR.2005 la Gerencia Central de Administración dispone acciones sobre el particular.

La Comisión estableció como criterio básico que el Costo de Ventas involucra las actividades directas e indirectas de los servicios que presta la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A.

**j) Pensiones de jubilación**

Las pensiones de jubilación de los ex-trabajadores de la Empresa, se registran con cargo a resultados del ejercicio en que se pagan, teniendo en cuenta el marco establecido por el D.S. N° 043-2003-EF publicado el 28.MAR.2003 mediante el cual dictan disposiciones para el registro de Obligaciones Previsionales del Régimen Pensionario del D.L. N° 20530 cuyo financiamiento no proviene de Recursos del Tesoro Público.

**k) Metodología de ajuste de los estados financieros para incorporar el efecto de la variación en el poder adquisitivo de la moneda peruana**

Mediante Resolución N° 031-2004-EF/9301, publicada en el diario Oficial El Peruano el 18.MAY.2004, el Consejo Normativo de Contabilidad resuelve suspender la realización del Ajuste Integral de los Estados Financieros por efecto de inflación, cuya metodología fue aprobada por las Resoluciones del Consejo Normativo de Contabilidad N° 002-90-EF/93.01 y N° 003-93-EF/93.01.

**l) Participación de los trabajadores**

El D.L. N° 677 (07.OCT.1991), modificado por el D.L. N° 892 (08.NOV.1996) vigente desde el 01.ENE.1997 y sus modificatorias regula el derecho de los trabajadores sujetos el régimen laboral de la actividad privada a participar en las utilidades de la empresa generadoras de rentas de tercera categoría, mediante la distribución de un porcentaje de la renta anual antes de impuestos. En el caso de las empresas de servicios el porcentaje es de 5% y es gasto deducible para determinación de la renta imponible de tercera categoría.

Mediante D.S. N° 009-98-TR (06.AGO.1998) se aprueba el Reglamento para la aplicación del Derecho de los trabajadores de la actividad privada a participar en las utilidades que generan las empresas donde prestan servicios.

**m) Posición neta - moneda extranjera**

En cumplimiento a la Política Contable de Moneda Extranjera establecida en la Directiva sobre políticas y prácticas contables para las empresas bajo el ámbito de FONAFE (AD N° 003-2005/015 FONAFE), los activos y pasivos en moneda extranjera, están expresados en nuevos soles al tipo de cambio venta vigente al cierre del ejercicio, según la publicación de la Superintendencia de Banca y Seguros:

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 US\$	2010 US\$
<b>Activos</b>		
Efectivo y Equivalente en Efectivo	21,340,101	31,523,873
Cuentas por Cobrar Comerciales	427,457	1,215,880
Otras Cuentas por Cobrar	484,376	721,882
Existencias	65,751	3,445,159
<b>Total Activos (1)</b>	<b>22,317,685</b>	<b>36,906,794</b>
<b>Pasivos</b>		
Cuentas por Pagar Comerciales	393,532	847,949
Otras Cuentas por Pagar	64,820	5,455,548
Provisiones	68,799,044	64,524,542
Otras Cuentas por Pagar	1,778	103,047
<b>Total Pasivos (2)</b>	<b>69,259,174</b>	<b>70,931,086</b>
<b>POSICIÓN NETA MONEDA EXTRANJERA (1-2)</b>	<b>(46,941,489)</b>	<b>(34,024,292)</b>

Los tipos de cambio vigentes al Cierre de los Ejercicio 2011 y 2010, con respecto al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, se muestran a continuación:

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Compra (activos)	2.695	2.808
Venta (pasivos)	2.697	2.809

#### 4. EMPRESA EN MARCHA

Los estados financieros de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A., han sido elaborados bajo el supuesto de Empresa en Marcha, según lo señalado en la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”.

Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. al 31.DIC.2011 ha obtenido una Pérdida Neta de S/. 254,579,341, alcanzando un Patrimonio de S/. 50,128,081, resultado que es expuesto en las notas siguientes, situación que de mantenerse podría afectar, en el futuro, la operatividad de la Empresa, y por ende del supuesto de Empresa en Marcha.

#### 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Comprende lo siguiente:

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Caja y Fondos Fijos	64,791	78,174
Remesas en Tránsito	-	1,078,511
Cuentas Corrientes	932,494	2,843,938
Cuentas de Garantía	888,048	1,426,653
Cuentas de Ahorros	11,456,049	12,097,809
Cuentas a Plazos	145,424,705	294,995,194
Certificado de Depósito	3,963,910	3,908,967
Certificado Bancario	-	97,739
Fondo Sujeto a Restricción	-	18,147,786
<b>TOTAL</b>	<b>162,729,997</b>	<b>334,674,771</b>

Los intereses generados por los depósitos en cuenta a plazo, certificados de depósito y certificados bancarios en diversas entidades bancarias a plazos de entre diez (10) y un mil noventa y cinco (1,095) días, fluctuaron en el año 2011 como sigue:

- En nuevos soles entre 2.720% y 5.400% (Promedio 4.060%).
- En dólares americanos entre 0.300% y 2.060% (Promedio 1.180%).

Al 31.DIC.2011 el saldo de los Certificados de Depósitos incluye US\$ 1,464,408 monto que garantiza las cartas fianzas constituidas a favor de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones generadas en el Ejercicio de las funciones como Punto de Llegada y Depósito Temporal, de conformidad con la Ley General de Aduanas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables.

Asimismo, se incluye el certificado de S/. 14,400 por la carta fianza a favor del Ministerio del Interior – DICSCAMEC que garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, que han sido asumidas por Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A.

El Fondo Sujeto a Restricción incluye cartas de crédito por US\$ 906,500 que garantizan el pago de dos (02) grúas marinas para el Terminal Portuario Callao.

## 6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Este rubro comprende lo siguiente:

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
<b>Facturas por Cobrar</b>		
Ministerio y Empresa Pública	1,023,139	4,009,461
Agencias	2,964,738	4,967,121
Tesoro Público	68,810,407	68,327,574
Constancia de Acogimiento	-	3,343
Anticipos	(362,188)	(309,695)
<b>Sub Total Facturas</b>	<b>72,436,096</b>	<b>76,997,804</b>
<b>Letras por Cobrar</b>	<b>1,644,454</b>	<b>1,769,757</b>
<b>Total Facturas y Letras por Cobrar (1)</b>	<b>74,080,550</b>	<b>78,767,561</b>
<b>Menos</b>		
<b>Provisión Cobranza Dudosa</b>		
Empresas Estatales, Agencias y Letras	(3,669,896)	(6,881,140)
Tesoro Público	(68,810,407)	(68,327,574)
<b>Total Provisión (2)</b>	<b>(72,480,303)</b>	<b>(75,208,714)</b>
<b>TOTAL CUENTA POR COBRAR COMERCIALES (1-2)</b>	<b>1,600,247</b>	<b>3,558,847</b>

La deuda del Tesoro Público, que asciende a S/. 68,810,407, registra los servicios portuarios prestados por la Empresa a entidades públicas o privadas dedicadas a fines asistenciales y de apoyo social, cuyos servicios se encontraban exceptuados del pago de la tarifa Transferencia de Carga.

Al respecto, el D.S. N° 023-91-PCM del 26.ENE.1991, en su Artículo 2 establecía que los menores recursos que pudiera captar la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A., como consecuencia de los servicios portuarios prestados a tales entidades, serían compensados por el Tesoro Público en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas. En vista de que el Tesoro Público no compensó la facturación efectuada por la empresa a dichas entidades, la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. procedió a registrar la provisión correspondiente.

A partir del 24.ABR.1996, con la dación del D.L. N° 819, se dejó sin efecto los beneficios o exoneraciones al pago de los servicios prestados por la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. Asimismo, dicho Decreto legislativo dispone que:

- Tratándose de convenios o tratados internacionales de donación o cooperación técnica celebrados por el Estado antes de la vigencia del Decreto Legislativo en mención, cuyo beneficiario sea una empresa del sector público y que tenga que efectuar pagos por servicios que presta la empresa, dichos pagos serán asumidos con cargo a los recursos asignados a sus respectivos presupuestos.
- Los organismos públicos financiarán los servicios que requieran de Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos aprobados para cada ejercicio fiscal.
- En casos excepcionales, por Decreto Supremo se podrá emitir documentos cancelatorios a ser utilizados por la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. por los recursos dejados o que se dejen de percibir por servicios prestados por la empresa a entidades privadas receptoras de donaciones.

Por D.S. N° 98-96-EF de fecha 04.OCT.1996 se faculta a la Dirección General del Tesoro Público a emitir Documentos Cancelatorios - Tesoro Público para atender el pago de servicios prestados por la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. a entidades privadas receptoras de donaciones, los que podrán ser empleados únicamente en el pago de impuestos que constituyan ingresos del Tesoro Público, no pudiendo ser negociados ni transferidos.

Posteriormente mediante el D.U. N° 059-97 Artículo 2 se precisa que el pago por los servicios de almacenaje que pudiera corresponder por los diez (10) primeros días calendarios contados desde la fecha de llegada a puerto de la donación; se encuentra dentro de los alcances del Artículo 5 del D.L. N° 819.

Al 31.DIC.2011, la provisión para cuentas de cobranza dudosa es suficiente para cubrir cualquier riesgo de incobrabilidad.

**7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011	2010
	S/.	S/.
Cuentas por Cobrar Personal	1,371,453	1,920,665
Intereses por Cobrar	414,672	590,115
Adelanto a Contratistas	1,167,343	10,565,143
Depósito en Garantía	3,055	2,421
Responsabilidades	161,125	235,847
Reclamos a Terceros	745,131	3,489,067
Conceptos Diversos	3,587,208	389,197
Cobranza Dudosa	21,130,223	21,878,448
<b>Sub Total</b>	<b>28,580,210</b>	<b>39,070,903</b>
<b>Menos</b>		
Provisión Cobranza Dudosa	(21,130,223)	(21,878,448)
<b>TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>7,449,987</b>	<b>17,192,455</b>

Comprende lo siguiente:

La Provisión Cobranza Dudosa al 31.DIC.2011 incluye como conceptos principales los siguientes:

- El importe de S/. 10,443,505 que corresponde a las cuentas a plazo que se mantenían en el Banco Wiese Ltda. (US\$ 3,872,267), las que fueron embargadas con fecha 05.MAY.1994 por el Consejo Distrital de Ventanilla. La Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. ha recepcionado en el año 2004 S/. 16,014, 2005 S/. 32,046, 2006 S/. 120,045, 2007 S/. 104,110, 2008 S/. 79,377, 2009 S/. 31,400, 2010 S/. 143,330 y en el 2011 S/. 15,357 como resultado del proceso judicial seguido a la referida institución.
- Fondos que mantiene la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. en el Banco Nuevo Mundo, en Liquidación, ascendente a US\$ 455,622 (S/. 1,228,813), así como intereses moratorios por supuesto sobregiro en Cuenta Corriente S/. 337,046. La Superintendencia de Banca y Seguros dispuso la reanudación del proceso liquidatorio del Banco Nuevo Mundo y la aplicación de diversas disposiciones, según Resolución SBS N° 1937-2005 del 30.DIC.2005.
- Por disolución y liquidación del Fideicomiso de Garantía según CF/06375-2003/AFID del 04.SET.2003 de COFIDE S.A., la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. se subroga en la titularidad de las acreencias que le corresponde, en lugar de COFIDE S.A. como fiduciario del señalado fideicomiso ante los Bancos Nuevo Mundo en Liquidación, Banex en Liquidación, Orión Corporación de Crédito en Liquidación y Banco Financiero, cuya provisión alcanza a US\$ 104,508 y S/. 2,712,498.

## 8. EXISTENCIAS

Este rubro comprende lo siguiente:

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011	2010
	S/.	S/.
Materiales	3,916,978	3,983,762
Herramientas	9,684	4,993
Combustibles y Lubricantes	143,522	378,250
Formularios	161,016	195,710
Útiles de Escritorio	290,256	393,388
Repuestos	17,876,051	9,896,805
Existencias por Recibir	204,889	9,971,124
<b>Sub Total (1)</b>	<b>22,602,396</b>	<b>24,824,032</b>
<b>Menos Provisiones</b>		
Desvalorización	(27,222)	(27,222)
Valor Neto Realizable	(8,219,243)	(7,943,413)
Diferencia de Inventario	(32,565)	(32,565)
<b>Sub Total (2)</b>	<b>(8,279,030)</b>	<b>(8,003,200)</b>
<b>TOTAL EXISTENCIAS (1- 2)</b>	<b>14,323,366</b>	<b>16,820,832</b>

Mediante Vouchers MC-0062 del 31.JUL.2011 y MC-0090 del 30.AGO.2011 se efectúa el registro del ingreso al almacén de los repuestos de las Grúas Pórtico de Muelle para el Terminal Portuario del Callao, (Contrato N° 063-2007-ENAPUSA/GL del 10.AGO.2007 y Cláusulas Adicionales).

### Provisión Desvalorización Existencias

De conformidad a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 2 - Existencias, que precisa que las Existencias deben ser valuadas al Costo o al Valor Neto de Realización, el que resulta menor, se debe efectuar al cierre de cada ejercicio económico el ajuste al costo de los suministros.

Mediante MC-0008 del 31.DIC.2010 se efectuó la provisión por Desvalorización del saldo de las existencias del Ex T.P. Paita ascendente a S/. 27,222.

El Valor Neto de Realización es el precio de venta estimado para el curso ordinario de los negocios menos los costos estimados necesarios para realizar la venta, su movimiento es el siguiente:

Mediante proceso ADS N° 06-2011-ENAPUSA/TPCALLAO la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. contrata a la empresa SERPYA S.A.C. para el servicio de toma de inventario físico y tasación de las existencias del T.P. Callao y cálculo del valor neto realizable de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. Al cierre de los estados financieros no se recepcionó el informe del valor neto realizable al 31.DIC.2011.

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011	2010
	S/.	S/.
Saldo Inicial	7,943,413	8,802,983
Adiciones	275,831	-
<b>Deducciones</b>		
Al 31.DIC.2010	-	(859,570)
<b>SALDO FINAL</b>	<b>8,219,244</b>	<b>7,943,413</b>

## 9. GASTOS DIFERIDOS

Representan egresos relacionados con servicios futuros que van a ser absorbidos como gastos en el próximo ejercicio o los siguientes. Se actualizan los desembolsos por servicios aún no recibidos que se devengarán en el período corriente.

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Seguros Pagados por Adelantado	501,767	1,218,397
Entregas a Rendir Cuenta	-	338,915
Saldo a Favor Impuesto a la Renta	9,372,327	6,952,616
Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN	4,009,419	3,921,263
Otros	13,415	7,466
<b>TOTAL</b>	<b>13,896,928</b>	<b>12,438,657</b>

## 10. INVERSIONES FINANCIERAS

Con fecha 21.ENE.2008, la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. (Fideicomitente y Fideicomisario) y la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE (Fiduciario) suscribieron el Contrato de Fideicomiso de Administración de Fondos, el mismo que tiene como principal objeto la constitución de un fideicomiso sobre los recursos dinerarios que conforman el Patrimonio Fideicometido que está constituido por los aportes y los recursos que se generen como consecuencia de las Inversiones efectuadas por el fiduciario sobre los aportes.

La finalidad del fideicomiso es que el fiduciario cumpla con la Instrucción de Pago para atender los pagos a los beneficiarios (pensionistas de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. comprendidos en el D. Ley N° 20530), los cuales serán impartidos por el fideicomitente. El contrato en mención tendrá una vigencia de diez (10) años, pudiendo renovarse a pedido del fideicomitente.

Mediante Cartas Órdenes N° 133-2008, 1036-2008, 1439-2008, 0852-2009 y 001-2011 emitidas por la Gerencia de Finanzas el 30.ENE.2008, 24.JUL.2008, 27.OCT.2008, 02.JUL.2009 y 04.ENE.2011 se ha transferido a COFIDE los importes de S/. 38,000,000, S/. 9,645,626.68, S/. 17,086,319, S/. 87,886,444 y S/. 50,689,335 respectivamente.

El Patrimonio Fideicometido incluye los ingresos y gastos financieros registrados según los informes remitidos por COFIDE.

El 19.AGO.2009 y 04.JUN.2010 la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. y la Corporación Financiera de Desarrollo - COFIDE suscriben la primera y segunda Addenda al Contrato de Fideicomiso respectivamente.

Mediante Oficio N° 580-2010 ENAPUS.A./GG del 04.JUN.2010, se instruye a COFIDE a transferir a la cuenta del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales el importe de US\$ 11,281,071 de los recursos del Patrimonio, acción que realiza el 08.JUN.2010 según lo señalado en su carta CF/05384-2010/GAF del 14.JUN.2010.

La Gerencia de Finanzas con Oficio N° 710-2011-ENAPUS.A./GF del 05.JUN.2011, comunica a COFIDE que el Directorio de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. mediante Acuerdo de Directorio N° 49/06/2011/D del 21.JUN.2011 autorizó a la Administración remitir a COFIDE las instrucciones de pago para atención de planillas de pensionistas de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A., con fondos del Fideicomiso a partir del mes de Julio 2011.

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Transferencias a COFIDE	203,307,725	152,618,390
Pago Pensiones desde Julio 2011	(35,624,970)	-
Transferencia FCR	(32,151,052)	(32,151,052)
Ingresos Financieros	15,907,310	10,585,523
Gastos Financieros, de Mantenimiento, Impuesto a la Renta	(2,352,061)	(782,106)
<b>TOTAL</b>	<b>149,086,952</b>	<b>130,270,755</b>

#### 11. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Terrenos	26,635,911	35,543,482
Edificios y Otras Construcciones	425,955,882	841,091,595
Maquinarias, Equipos y Otras Unidades Explotación	54,310,162	157,034,817
Unidades de Transporte	2,256,864	2,670,647
Muebles y Enseres	11,177,892	18,269,411
Equipos Diversos	25,081,737	28,013,041
Obras de Ejecución	32,272,205	10,057,586
Estudios	134,025	993,029
Total Inmuebles, Maquinarias y Equipos	577,824,678	1,093,673,608
<b>Menos</b>		
Depreciación Inmuebles, Maquinarias y Equipos	(403,006,670)	(764,361,636)
Provisión Fluctuación Inmuebles, Maquinarias y Equipos	(9,581,780)	(23,033,597)
<b>TOTAL INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (NETO)</b>	<b>165,236,228</b>	<b>306,278,375</b>

Los Inmuebles, Maquinaria y Equipos (Neto) muestran una disminución de 46% respecto a diciembre 2010, debido a la transferencia de bienes a título gratuito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones por la Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Callao y por el aporte de bienes, en propiedad, a la Sociedad Concesionaria del Terminal Norte Multipropósito del Callao, en cumplimiento del contrato de Asociación en Participación suscrito entre Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. y APM Terminals Callao.

Debido al proceso de concesión las áreas administrativas de Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. se encuentran ubicadas en tres (03) locales (INFOCAP, Almacén de Bellavista y Casa de la Punta), situación que ha generado el movimiento permanente de los activos fijos no permitiendo efectuar, respecto al ex Terminal Portuario del Callao, el Inventario al barrer como se realiza cada año, motivo por el cual, la Gerencia General mediante Oficio N° 053-2012 del 02.FEB.2012, se ha comprometido, con documento cursado a la Sociedad de Auditoría Rejas, Alva y Asociados S.C.R.Ltda., a disponer una vez instalados definitivamente a realizar un inventario general de los bienes del ex Terminal Portuario del Callao.

### Provisión Fluctuación de Inmuebles, Maquinarias y Equipos

En este concepto se muestran las provisiones por desvalorización de los bienes de activo fijo.

## 12. ACTIVOS INTANGIBLES

Incluye los valores inmateriales tales como derechos y privilegios de utilidad para la Empresa; pueden ser empleados en la producción o en el suministro de bienes y servicios.

Los intangibles de la Empresa están representados por el software y licencias, debidamente honradas, utilizados para fines administrativos y operativos, así como la correspondiente autorización de uso, según se detalla:

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Activos Intangibles	5,359,616	12,200,455
<b>Menos</b>		
Amortización Acumulada	(4,823,422)	(9,703,382)
<b>TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES NETO</b>	<b>536,194</b>	<b>2,497,073</b>

El rubro presenta un decremento de 79% debido a la transferencia del software "SPARCS" a la empresa concesionaria del Terminal Norte Multipropósito del Callao (Acuerdo Directorio N° 621/08/2011/D).

## 13. ACTIVO POR IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIONES DIFERIDOS

De acuerdo a la NIC 12, solo se deben reconocer activos tributarios diferidos, si es probable que la Empresa en el futuro obtenga beneficios tributarios (Utilidad Tributaria). Según lo indicado se ha aplicado el saldo del Impuesto a la Renta Diferido al 31.DIC.2010 contra resultados acumulados.

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 046-2011-EF/94 se ha procedido a aplicar el saldo de la participación de los trabajadores diferido contra la cuenta de resultados acumulados.

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE
	2010 S/.
Participación de Trabajadores 5%	21,623,956
Impuesto a la Renta 30%	123,256,553
<b>TOTAL</b>	<b>144,880,509</b>

## 14. ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

Con fecha 01.ABR.2011 se otorga la Buena Pro al Consorcio APM Terminals Callao S.A., en el Concurso de Proyectos Integrales del Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto de Modernización del Terminal Norte Multipropósito del Callao, suscribiéndose el Contrato de Concesión y el Contrato de Asociación en Participación el 11.MAY.2011.

El anexo N° 21 del Contrato de Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Callao, esta referido al Contrato de Asociación en Participación suscrito entre APM Terminals Callao S.A. (asociante) y la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. (asociado), cuyo plazo de vigencia es de treinta (30) años, igual a la vigencia del Contrato de Concesión.

De acuerdo al objeto del contrato el asociante concede al asociado una participación en los resultados obtenidos por el asociante como producto de la explotación del Terminal Norte Multipropósito del Callao.

La cláusula sexta del contrato en mención indica que el asociante transferirá al asociado, por concepto de participación en el negocio, el 17.01% de las utilidades que arrojen los estados financieros auditados del negocio al 31 de diciembre de cada año, antes de la determinación del Impuesto a la Renta.

La transferencia se efectuará en un plazo no mayor a la fecha de vencimiento de la obligación de presentación de la declaración anual del impuesto a la renta (cláusula quinta, inciso v).

El 30.JUN.2011 se suscribe el Acta de Entrega y Recepción de los bienes de propiedad de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. (equipos, grúas, unidades de transporte) que, como aporte en propiedad, entrega a favor de la Sociedad Concesionaria del Terminal Norte Multipropósito del Callao (APM Terminals Callao), conforme lo establece el Contrato de Asociación en Participación. En la referida Acta se deja constancia que quedan pendiente de entrega veintiséis (26) bienes adquiridos recientemente por la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. (asociado) que se encuentran en proceso de recepción y que luego de las acciones pertinentes serán entregados al asociante.

Mediante Acuerdo de Directorio N° 62/08/2011/D. del 31.AGO.2011, se aprueba la baja y transferencia la propiedad del software "SPARC" y entrega del licenciamiento del software a favor de la sociedad concesionaria del Terminal Norte Multipropósito del Callao.

Mediante Acuerdo N° 71/10/2011/D del 28.OCT.2011 se aprueba la baja contable de doce (12) terminals TRUCK, doce (12) semiremolcadores y un (01) montacarga de diez (10) toneladas que deben ser entregados en propiedad a la sociedad concesionaria del Terminal Norte Multipropósito del Callao.

Con Oficio N° 056-2012-ENAPUSA/GG del 02.FEB.2012 se solicitó a APM Terminals Callao S.A. informe el monto del resultado de la participación de ENAPU S.A. a fin de proceder con el registro en los Estados Financieros al 31.DIC.2011.

Mediante Carta del 13.FEB.2012 APM Terminals Callao, comunica a ENAPU S.A. que se encuentra en el proceso de auditoría y que una vez concluido le informará el monto de la participación que están obligados a transferir

El valor neto de los bienes entregados ha sido registrado en la cuenta 3027-100 Participaciones en Asociaciones en Participación y Consorcios – Costo, según lo establecido en el Plan Contable General Empresarial.

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011	2010
	S/.	S/.
Asociación en Participación	31,284,509	-
<b>TOTAL</b>	<b>31,284,509</b>	<b>-</b>

## 15. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Comprende las Obligaciones con Proveedores, Facturas por Pagar por Bienes y Servicios:

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011	2010
	S/.	S/.
Total Cuentas por Pagar Comerciales	3,173,787	22,497,815
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES</b>	<b>3,173,787</b>	<b>22,497,815</b>

Con Carta Orden N° 0793-2010 ENAPUSA/GF del 16.JUN.2010 emitida al Banco Continental se cancela la factura N° 001-0005 por US\$ 8,671,715 en relación al saldo por pagar por la adquisición de las Grúas Pórtico del Muelle para el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao.

## 16. CUENTAS POR PAGAR A PARTES RELACIONADAS

Comprende el saldo de las Cuentas por Pagar a las Empresas del Holding del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE.

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011	2010
	S/.	S/.
Editora Perú	8,398	120
Electro Sur Este	244	494
SEDAPAL	1,476	-
<b>TOTAL</b>	<b>10,118</b>	<b>614</b>

## 17. IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIONES CORRIENTES

Comprende el siguiente detalle:

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011	2010
	S/.	S/.
Impuesto a la Renta a Pagar	-	-
Participaciones por Pagar	-	3,301,947
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>3,301,947</b>

## 18. OTRAS CUENTAS POR PAGAR - CORRIENTE

Este rubro incluye lo siguiente:

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Tributos por Pagar	1,069,348	5,757,300
Remuneraciones por Pagar	3,650,203	6,599,382
Provisión Beneficios Sociales	-	927,656
Administrad. del Fondo de Pensiones	-	482,060
<b>Cuentas por Pagar Diversas</b>		
- Cooperativa Atlantis	14,818	-
- Asociación Auxilios Mutuos	20,985	-
- Cooperativa La Portuaria	7,958	3,182
- Fraccionamiento Devengado Pensión N° 20530	860,329	1,262,092
- Depósitos en Garantía	181,434	272,730
- Descuentos Judiciales	275,240	225,952
- Otros Conceptos	2,434,614	4,496,813
<b>TOTAL OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>8,514,929</b>	<b>20,027,167</b>

## 19. PROVISIONES CORRIENTES

Este rubro incluye lo siguiente:

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Diferencia Inventario Activo Fijo	65,250	67,473
Provisiones por Contingencias	35,657,716	23,199,032
Provisiones por Contingencias TT.PP.	965,773	2,366,706
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>36,688,739</b>	<b>25,633,211</b>

Mediante Memorándums N° 075-2012 y N° 269-2012 del 13.ENE.2012 y 23.FEB.2012 respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia de Finanzas el total de Contingencias al 31.DIC.2011, calificándolas según cada caso como probables, posibles y remotas.

## 20. OTRAS CUENTAS POR PAGAR - NO CORRIENTE

Comprende los devengados de pensiones del D.L. N° 20530 que vienen siendo cancelados vía fraccionamiento al amparo del D.S. N° 091-2003-EF del 30.JUN.2003 y del D.S. N° 153-2003-EF del 21.OCT.2003, Obligaciones a ser canceladas a partir del año 2013.

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Fraccionamiento Devengados Pensiones	112,124	1,519,652
<b>FRACCIONAMIENTO DEVENGADOS PENSIONES</b>	<b>112,124</b>	<b>1,519,652</b>

## 21. OBLIGACIONES PREVISIONALES NO CORRIENTES

FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 004-2007/005 del 24.ABR.2007 autorizó a la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. a crear un Fideicomiso para la Reserva Previsional que le permitiera hacer frente a su obligación de pago de las pensiones derivadas del D.L. N° 20530, formado con aportes de la empresa y hasta un monto equivalente a los dividendos anuales a partir de los generados en el ejercicio 2006, para lo cual FONAFE efectuaría aportes de capital por el monto de las utilidades antes citadas para su posterior transferencia al Fideicomiso.

El Acuerdo de Directorio N° 011-2009/006 de FONAFE de fecha 15.MAY.2009 autoriza a la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A.:

- A disponer de los recursos del Fideicomiso Pensionario para financiar el monto requerido para cubrir la reserva actuarial de los pensionistas de los Terminales Portuarios de Salaverry, Pacasmayo y Yurimaguas, en el monto que sea determinado de forma definitiva por la ONP.
- Realizar las modificaciones necesarias en el contrato de Fideicomiso Pensionario para viabilizar lo antes indicado.

Mediante D.S. N° 101-2010-EF del 08.ABR.2010 se dispone transferir a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, la administración y pago de las pensiones al amparo del D.L. N° 20530 de los pensionistas de los Terminales Portuarios de Salaverry, Pacasmayo y Yurimaguas. Asimismo se dispone que la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. a través del FONAFE transfiera al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales – FCR, la suma de US\$ 11,281,071 (importe que corresponde al cálculo de las reservas requeridas a partir de enero 2010 según lo informado por la ONP al cierre del ejercicio 2009).

EL 04.JUN.2010 se suscribe la segunda addenda al contrato de Fideicomiso celebrado entre la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. y COFIDE cuyo objeto es precisar los alcances del cumplimiento de la transferencia ordenada por el D.S. N° 101-2010-EF así como desafectar del patrimonio fideicometido la suma de US\$ 11,281,071.

Mediante carta CF-05384-2010/GAF del 14.JUN.2010 el COFIDE comunica a la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. que con, fecha 08.JUN.2010, ha procedido a efectuar la transferencia de US\$ 11,281,071 de los recursos del patrimonio fideicometido a la cuenta del FCR.

Teniendo en cuenta que los documentos antes citados no señalaban el tratamiento contable por la transferencia de US\$ 11,281,071 (S/. 32,151,052.35) la cual afectaba el monto del Fideicomiso, registrado en la cuenta del Activo No Corriente como: Inversiones Financieras se registró provisionalmente con cargo a la cuenta Otras Cargas Diferidas hasta la recepción de las opiniones de FONAFE y de la Contaduría Pública de la Nación.

Las consultas sobre el tratamiento contable a aplicar, se formularon a FONAFE y Contaduría Pública de la Nación mediante los Oficios SIED N° 038-2010/GG/ENAPU del 07.JUL.2010, N° 678-2010 ENAPUSA/GG del 07.JUL.2010, N° 944-2010 ENAPUSA/GG del 28.SET.2010 y N° 040-2011 ENAPUS.A./GG del 20.ENE.2011 respectivamente.

Sobre el particular, FONAFE a través del Oficio SIED N° 434-2010/DE/FONAFE del 22.JUL.2010 señala que el tratamiento contable se encuentra normado en el Artículo 1 del D.S. N° 043-2003-EF así como en la Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF/93.01 la cual aprueba el Instructivo N° 20.

El 18.FEB.2011 se reunieron en las oficinas de la Contaduría Pública los funcionarios de FONAFE, la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. con el Contador General de la Nación a fin de evaluar y tomar conocimiento de los antecedentes y registros contables realizados en relación a la consulta formulada por la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. Luego de la exposición e intercambio de opiniones se concluyó, por parte de FONAFE y Contaduría Pública, que la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. debió aplicar el Instructivo N° 20 - Registro y Control de las Obligaciones Previsionales a cargo del Estado de manera integral (se había registrado la reserva actuarial en cuentas de orden), en tal sentido debía proceder a determinar la cuenta de orden así como la provisión por obligaciones previsionales desde el año 2003, a fin de efectuar los ajustes contables pertinentes al 31.DIC.2010. A la fecha no se ha recepcionado, por conducto regular, la respuesta de Contaduría Pública.

En atención al Oficio Circular SIED N° 021-2011/DE/FOONAFE del 04.MAY.2011, la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. remite a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, mediante Oficio N° 1204-2011 del 18.AGO.2011, la documentación pertinente a fin de que verifique si el registro de las obligaciones previsionales de los pensionistas D.L. N° 20530 efectuado por la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. cumple con las normativa vigente.

La Gerencia de Recursos Humanos, mediante Memorándum N° 149-2012 del 24.ENE.12 comunica que con Oficios N° 0149-2011-OPP/ONP – 20530 y N° 0143-2011-OPP/ONP – 20530 de la fecha indicada, la Oficina de Normalización Previsional informa que el monto de la Reserva Actuarial de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. al 31.DIC.2011 asciende a US\$ 277,712,407 (S/. 748,434,936).

En aplicación del Instructivo N° 20 - Registro y Control de las Obligaciones previsionales y normas vigentes se ha efectuado el ajuste de las obligaciones previsionales de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. al 31.DIC.2011.

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Saldo Inicial	109,410,841	-
Ajuste	128,305,087	109,410,841
<b>SALDO FINAL</b>	<b>237,715,928</b>	<b>109,410,841</b>

## 22. PROVISIONES NO CORRIENTES

Este rubro incluye lo siguiente:

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Provisiones por Contingencias	201,384,577	393,177,936
Provisiones por Contingencias TT.PP.	8,691,957	13,719,189
Otras Provisiones	-	7,581,169
<b>TOTAL PROVISIONES</b>	<b>210,076,534</b>	<b>414,478,294</b>

Mediante Memorándums N° 075-2012 y N° 269-2012 del 13.ENE.2012 y 23.FEB.2012 respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia de Finanzas el total de Contingencias al 31.DIC.2011, calificándolas según cada caso como probables, posibles y remotas.

De acuerdo a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica el ajuste de las provisiones ha generado un recuperó, cuya aplicación contable como cambio de estimación contable, se sustenta en la NIC N° 8 – Políticas Contables, cambios de Estimaciones contables y Errores (párrafos 34,36).

## 23. CAPITAL

El capital social al 31.DIC.2011 y 2010 asciende a S/. 367,540,551 respectivamente.

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Saldo Inicial	367,540,551	316,851,216
<b>Aumento</b>		
Aporte Dinerario JGA del 20.DIC.2010	-	50,689,335
<b>SALDO FINAL</b>	<b>367,540,551</b>	<b>367,540,551</b>

## 24. CAPITAL ADICIONAL

El Capital Adicional al 31.DIC.2011 y del 2010 asciende a menos S/. 60,852,991 y S/. 74,183,795 respectivamente.

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Valores de Activos Fijos transferidos en los años 1984 y 1985 por la Dirección General de Transporte Acuático para los Terminales de Iquitos, Yurimaguas y Pucallpa.	39,773	39,773
Aportes de Capital del Estado. Terrenos en las Ciudades de Trujillo, Ilo, Gral. San Martín.	936,813	936,813
Equipos Donados por el Proyecto Traimar, Kawasaki del Perú y COSAPI Data.	68,158	68,158
Saneamiento Patrimonial de los Terminales Portuarios a nivel nacional.	20,693,518	20,693,518
Transferencia Bienes del T.P. Paita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	(13,926,362)	(13,926,362)
Transferencia Terminales Portuarios D.S. N° 129-2006-EF del 26.JUL.2006.	66,371,895	66,371,895
Transferencia Bienes del Terminal Norte Multipropósito del Callao al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	(135,036,786)	-
<b>SALDO FINAL</b>	<b>(60,852,991)</b>	<b>74,183,795</b>

Con Oficio N° 281-2009-EF/93.10 del 12.OCT.2009 el Contador General de la Nación, considera que la donación efectuada por la Junta General de Accionistas de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. de Bienes, Muebles e Inmuebles del T.P. Paita, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones debe ser tratada como un desaporte de capital.

Teniendo en cuenta que la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. no puede registrar variaciones en el Capital Social sin aprobación de la Junta General de Accionistas se aplicó la transferencia en mención con cargo a la cuenta Capital Adicional (Oficio Circular N° 005-2006/DE/FONAFE del 02.ENE.2006).

Mediante Oficio SIED N° 063-2010/GG/ENAPUSA del 28.OCT.2010 se solicitó a FONAFE su intervención a fin de requerir a la Dirección Nacional de Contaduría Pública las precisiones y aclaraciones respecto al tratamiento contable que debía aplicar la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. en la transferencia de los bienes de dominio público portuario, sea al Ministerio de Transportes y Comunicaciones como a los Gobiernos Regionales.

En la reunión del 18.FEB.2011, expuesta en la nota N° 23 precedente, se instruyó a ENAPU S.A., por parte de FONAFE y de Contaduría Pública a reconocer el gasto por la transferencia de los Terminales Portuarios de Ilo, San Martín, Huacho, Supe, Paita, Chimbote e Iquitos, según D.S. N° 129-2006 EF del 26.JUL.2006. Asimismo, el Contador de FONAFE precisó que la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. debía reconocer la transferencia efectuada por dicho organismo de US\$ 19,356,050 (S/. 66,371,895) como Capital Adicional.

De acuerdo a lo indicado, el Capital Adicional presenta la transferencia efectuada por FONAFE al Fondo Consolidado de Reserva el año 2006, en cumplimiento al D.S. N° 129-2006-EF US\$ 19,356,050 por transferencia de la administración y pago de pensiones de Terminales Portuarios antes citados a la ONP.

Con fecha 30.JUN.2011 se efectivizó la transferencia de bienes a título gratuito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, relacionados a la Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Callao. Con el objetivo de mantener la uniformidad en nuestros registros la referida transferencia se aplicó contra Capital Adicional.

La Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., mediante Oficios N° 1117-2011 y N° 1348-2011 de fechas 25.JUN.2011 y 13.OCT.2011 respectivamente, solicita y reitera a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública emitir opinión respecto al tratamiento contable que debe aplicar la Empresa en la transferencia de bienes de dominio público portuario al Ministerio de Transportes y Comunicaciones como a los Gobiernos Regionales.

La Dirección General de Contabilidad Pública con Oficio N° 203-2011-EF/51.03 del 14.NOV.2011 manifiesta que considera apropiado el registro contable efectuado por la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. al reconocer la transferencia del T.N.M. del Callao reduciendo el valor en libros de los activos correspondientes y desminuyendo el Patrimonio a través de la cuenta Capital Adicional.

## 25. RESERVAS LEGALES

La Reserva Legal al 31.DIC.2011 presenta una disminución del 100% respecto a la obtenida al 31.DIC.2010.

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Saldo Inicial	35,577,476	27,454,760
Reserva Legal	-	8,122,716
Compensación Pérdida 2010	(35,577,476)	-
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>35,577,476</b>

A partir de 1998 y de conformidad con la Nueva Ley General de Sociedades Ley N° 26887, toda sociedad que obtenga utilidades distribuibles, deducido el impuesto a la renta, queda obligada a detraer como mínimo un 10% de esas utilidades para constituir un fondo de reserva legal, hasta alcanzar la quinta parte del capital. El exceso sobre este límite no tiene la condición de reserva legal.

Mediante Oficio SIED N° 018-2011/GG/ENAPU S.A. del 19.ABR.2011, la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. comunica a FONAFE que en cumplimiento al numeral 5.3.2 de la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de FONAFE, de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, la Utilidad Neta del Ejercicio 2010 ascendente a S/. 29,721,723 cubriría las pérdidas acumuladas registrada en la cuenta de Resultados Acumulados.

La Junta General de Accionistas de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. de fecha 04.JUL.2011, aprueba la compensación parcial de la pérdida del ejercicio 2010 ascendente a S/. 105,559,088 con la Reserva Legal ascendente a S/. 35,577,476.

## 26. RESULTADOS ACUMULADOS

Los Resultados Acumulados al 31.DIC.2011 y 2010 ascienden a menos S/. 256,835,310 y S/. 105,559,089 respectivamente.

El saldo comprende:

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Saldo Inicial	(105,559,089)	113,192,624
Transferencia Utilidad FONAFE	-	(73,104,438)
Transferencia Reserva Legal	-	(8,122,716)
Utilidad del Ejercicio	-	29,721,723
Ajustes Inmueble, Maquinaria y Equipos	-	244,690
Ajuste Acuerdo Conciliatorio ENAPU – TISUR	-	(47,441)
Ajuste Exclusión Terreno T.P. Pucallpa	-	(37,273)
Transferencia TT.PP. D.S. N° 129-2006/EF (26.JUL.2006)	-	(66,371,895)
Provisión Obligaciones Previsionales al 2009	-	(111,247,778)
Ajuste Provisión Fluctuación Inmuebles, Maquinarias y Equipos	-	10,213,415
Compensación Reserva Legal	35,577,475	-
Pérdida del Ejercicio	(41,830,044)	-
Ajustes Años Anteriores	(143,144)	-
Aplicación Resolución C.N.C. N° 046-2011-EF/94	(21,623,956)	-
Aplicación NIC 12 – Impuesto Renta Diferido	(123,256,552)	-
<b>SALDO FINAL</b>	<b>(256,835,310)</b>	<b>(105,559,089)</b>

## 27. CUENTAS DE ORDEN

Representan compromisos o contingencias que dan origen a una relación jurídica con terceros sin aumentar ni disminuir el patrimonio, así como los resultados. Su realización podría afectar la situación financiera de la empresa.

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011	2010
	S/.	S/.
Contratos por Obras a Ejecutar	6,461,023	24,926,203
Convenio Cancelación Deuda Marina de Guerra	4,080,588	4,056,009
Bonos Mejoramiento Urbano	-	42,872,503
Fianzas Bancarias	24,830,947	-
Fianzas Otorgadas	2,062,623	3,487,617
Quiebra de Facturas	133,171	2,523
Activos Fijos Transferidos por DGTA	1	1
Activos Fijos Dados de Baja	7,811,617	7,808,711
Activos Fijos Reincorporados	5,281	5,281
Cheques Anulados Años Anteriores	328,439	336,806
Cálculo Actuarial de Pensiones	384,224,267	435,555,419
Alícuota de Pensiones	50,647,351	47,767,701
Carta Crédito Grúas Pórtico y de Muelle	-	18,147,786
Carta Crédito Grúas Marinas	3,492,615	-
CTS Depositadas en Entidades Financieras	9,751,950	47,672,616
Activos Considerados como Gasto	1,998,376	2,351,984
Ley N° 25223 Beneficios Sociales	7,768	7,768
Fondos de Garantía por Obras	2,654	2,654
<b>TOTAL</b>	<b>495,838,671</b>	<b>635,001,582</b>

El Cálculo Actuarial de Pensiones, ha sido afectado en atención al D.S. N° 129-2006-EF publicado el 26.JUL.2006 mediante el cual se transfirió a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) la administración y pago de las pensiones al amparo del D. Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias correspondiente a los Terminales Portuarios de Ilo, Supe/Huacho, Gral. San Martín, Paita, Chimbote e Iquitos.

Asimismo, mediante D.S. N° 101-2010-EF publicado el 08.ABR.2010 se autoriza a la Oficina de Normalización Previsional asumir la administración y pago de los fondos pensionarios de los Terminales Portuarios de Salaverry, Pacasmayo y Yurimaguas.

El importe de las cuentas de orden del Cálculo Actuarial de Pensiones ha sido determinado en base al cálculo efectuado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y por aplicación del Instructivo N° 20 - Registro y Control de las Obligaciones Previsionales a cargo del Estado así como normativa vigente.

## 28. TOTAL DE INGRESOS NETOS (VENTAS NETAS)

Los Ingresos Operacionales Netos (Ventas Netas) obtenidas en el año 2011 muestran una disminución de 56% respecto al año 2010, debido a la Concesión del Terminal Norte Multipropósito del Callao a partir del 01.JUL.2011:

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011	2010
	S/.	S/.
Ingresos Netos	153,968,527	347,640,008
<b>TOTAL INGRESOS NETOS</b>	<b>153,968,527</b>	<b>347,640,008</b>

A partir del 01.ENE.2011 la estructura de los ingresos por venta de servicios comprende: ingresos por servicios a la nave, ingresos por servicios a la carga y servicios complementarios.

Al 31.DIC.2011 los ingresos brutos por servicios han alcanzado los siguientes importes, representando respecto al total de ventas el porcentaje indicado: Servicios a la Nave S/. 30,256,658 (20%), Servicios a la Carga S/. 120,926,493 (79%) y Servicios Complementarios S/. 5,848,734 (4%).

## 29. COSTO DE VENTAS (OPERACIONALES)

En el año 2011 disminuyó en 30% respecto al año 2010 y se encuentra conformado por los siguientes rubros:

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Suministros Diversos	(7,040,922)	(10,520,701)
Remuneraciones	(43,908,354)	(64,963,860)
Servicios Prestados por Terceros	(18,961,156)	(29,160,318)
Tributos	(5,404,511)	(6,743,552)
Cargas Diversas de Gestión	(9,207,040)	(8,817,319)
Depreciaciones	(14,562,910)	(21,184,585)
Amortizaciones	(877,607)	(1,734,693)
Compensación por Tiempo de Servicio	(2,671,163)	(4,431,976)
<b>TOTAL</b>	<b>(102,633,663)</b>	<b>(147,557,004)</b>

## 30. UTILIDAD BRUTA

El Total de Ingresos Netos obtenidos en el año 2011 así como el Costo de Venta han generado que la Utilidad Bruta del Ejercicio disminuya en 75% respecto al año 2010.

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Total Ingresos Netos	153,968,527	347,640,008
Costo de Ventas	(102,633,663)	(147,557,004)
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>51,334,864</b>	<b>200,083,004</b>

## 31. GASTO DE ADMINISTRACIÓN

Se han incrementado en 157% respecto al año 2010 principalmente por la aplicación del Programa de Retiro Incentivado y se encuentra conformado por los siguientes rubros:

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Suministros Diversos	(738,287)	(1,037,981)
Remuneraciones	(24,172,647)	(22,811,370)
Programa de Retiro Incentivado	(64,792,000)	-
Servicios Prestados por Terceros	(7,932,702)	(9,094,349)
Tributos	(2,015,410)	(2,409,594)
Cargas Diversas de Gestión	(13,128,307)	(4,418,035)
Depreciaciones	(3,432,630)	(3,693,415)
Amortizaciones	(612,096)	(629,639)
Deudas Incobrables	(21,198)	(105,062)
Compensación por Tiempo de Servicio	(1,426,985)	(1,477,701)
<b>TOTAL</b>	<b>(118,272,262)</b>	<b>(45,677,146)</b>

### 32. OTROS INGRESOS

Este rubro ha disminuido en el año 2011 en 396.9% respecto al año 2010, principalmente al reconocer como ingreso el recupero de provisiones por juicios S/. 213,024,127.

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
<b>Ingresos Diversos</b>		
Penalizaciones por Mora	7,338,917	1,082,978
Expedición de Fotocontrol	204,634	276,168
20% Gastos Administrativos	406,656	1,113,709
Alquiler de Equipos	-	4,592
Suministros de Energía	143,578	103,989
Alquiler de Oficinas y Áreas	1,730,579	1,317,818
Otros Ingresos Diversos	1,038,399	946,329
Recuperación Servicios Extraordinarios	250,440	-
Devolución de Provisión Ejercicios Anteriores	-	1,525,904
Arancel ZOFRATACNA	241,361	219,831
Recupero Provisión Fluctuación, Inmuebles, Maquinarias y Equipos	-	36,752,894
Recupero Provisiones	213,025,127	-
Recupero Provisión Valor Neto Realizable	263,008	884,344
Venta Activos Fijos Terminal Portuario del Callao	4,072,649	-
Venta de Suministros Terminal Portuario del Callao	1,837,848	-
Otros	386,487	1,123,898
<b>TOTAL</b>	<b>230,939,683</b>	<b>45,352,454</b>

Los ingresos por penalidad, por mora se han incrementado respecto al año 2010, debido a la penalidad de S/. 6,305,281 derivada del contrato por adquisición de las grúas de patio y de muelle.

### 33. OTROS GASTOS

Presentan la siguiente composición:

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
<b>Egresos Varios</b>		
- Cargas Personal no Provisionadas	-	(181,980)
- Otros Gastos no Provisionados	-	(3,672,179)
- Servicios Terceros no Provisionados	-	(246,847)
- Gastos Extraordinarios	-	(994,831)
- Otras Cargas Excepcionales	-	(228,176)
- Otros	-	(523,827)
<b>Pensiones</b>	(62,085,686)	(54,286,923)
<b>Ajuste Reserva Actuarial</b>	(128,305,088)	-
<b>Transferencia Terminales Portuarios Salaverry, Pacasmayo y Yurimaguas D.S. N° 101-2010/EF</b>	-	(26,424,950)
<b>Provisión Obligaciones Previsionales</b>	-	(3,889,165)
<b>Otras Provisiones</b>		
- Provisión por Juicios (Civil, Laboral, Pensionario)	(24,386,642)	(31,045,463)
- Provisión Incentivos Económicos – PRI	-	(17,858,000)
- Provisión Fluctuación Inmuebles, Maquinarias y Equipos	-	(8,773,861)
<b>TOTAL</b>	<b>(214,777,416)</b>	<b>(148,126,202)</b>

### 34. PERDIDA / UTILIDAD OPERATIVA

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Utilidad Bruta	51,334,864	200,083,003
<b>Menos:</b>		
Gastos de Administración	(118,272,262)	(45,677,146)
Otros Ingresos	230,939,683	45,352,454
Otros Gastos	(214,777,416)	(148,126,202)
<b>PERDIDA / UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>(50,775,131)</b>	<b>51,632,109</b>

### 35. INGRESOS FINANCIEROS

Comprenden los intereses sobre préstamos, depósitos, cuentas corrientes y diferencia de cambio. En el año 2011 han presentado un incremento de 71% respecto al año 2010.

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Intereses Sobre Depósitos	6,703,301	5,000,164
Otros Ingresos Financieros	5,328,404	3,446,405
Diferencia de Cambio	12,280,670	5,812,742
<b>TOTAL</b>	<b>24,312,375</b>	<b>14,259,311</b>

### 36. GASTOS FINANCIEROS

Reflejan los intereses y Gastos por Sobregiros, diferencias de cambio así como el Mantenimiento de Cuentas, Portes y Otros Gastos Bancarios. En el año 2011 presenta un incremento de 41% respecto al año 2010.

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Intereses y Gastos Sobregiro	(29,186)	(6,257)
Otras Cargas Financieras	(363,935)	(494,840)
Otras Cargas Financieras - ITF	-	(523,511)
Diferencias de Cambio	(14,974,166)	(9,855,606)
<b>TOTAL</b>	<b>(15,367,287)</b>	<b>(10,880,214)</b>

### 37. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Corriente	-	(3,301,947)
Diferido	-	(472,603)
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>(3,774,550)</b>

### 38. IMPUESTO A LA RENTA

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Corriente	-	(18,821,098)
Diferido	-	(2,693,835)
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>(21,514,933)</b>

### 39. PÉRDIDA / UTILIDAD DEL EJERCICIO

CONCEPTO	AL 31 DE DICIEMBRE DE	
	2011 S/.	2010 S/.
Resultado antes de Participación e Impuesto a la Renta	(41,830,044)	55,011,206
Participación	-	(3,774,550)
Impuesto a la Renta	-	(21,514,933)
<b>PERDIDA / UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>	<b>(41,830,044)</b>	<b>29,721,723</b>

### 40. RESERVA ACTUARIAL

Mediante Memorándum N° 149-2012 ENAPUS.A./GRRHH del 24.ENE.2012 la Gerencia de Recursos Humanos, informa que la Reserva Actuarial de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. asciende a US\$ 277,712,407 (S/. 748,434,936), según cálculos efectuados por la Oficina de Normalización Previsional.

El referido importe incluye una Reserva para Contingencias de US\$ 46,936,824 (S/. 126,494,741), compuesta principalmente por procesos derivados de la aplicación de los D.U. N° 090-96, N° 073-97, N° 011-99, N° 037-94, nivelación de pensiones, entre otros.

Teniendo en cuenta el Memorándum N° 270-2012-ENAPUS.A./OAJ del 23.FEB.2012 a través del cual la Oficina de Asesoría Jurídica califica como "posible" los procesos derivados de la aplicación de los Decretos de Urgencia, así como la información proporcionada por la Gerencia de Recursos Humanos, se procede a la revelación del concepto e importe antes indicados.

De acuerdo al Instructivo N° 20, Registro y Control de las Obligaciones Previsionales a cargo del Estado, se ha efectuado el ajuste de la Reserva Actuarial, alcanzando al 31.DIC.2011 el importe de US\$ 230,775,583 (S/. 621,940,195), habiendo registrado en Cuentas de Orden S/. 384,224,267 y como Obligaciones Previsionales (Pasivo) S/. 237,715,928.

### 41. ALÍCUOTAS DE PENSIONES DECRETO LEY N° 20530

En atención al Oficio N° 019-2004-EF/93.11 del 30.ENE.2004, emitido por la Contaduría Pública de la Nación y suscrito por el C.P.C. Manuel Osorio Calderón, Director General de Investigación de la Contabilidad, se reconsideró el registro contable de las Alícuotas de Pensiones.

El referido organismo consideró procedente el planteamiento de registrar las Alícuotas de Pensiones como Contingencias en Cuentas de Orden y una vez reconocidos los adeudos por las entidades involucradas se trasladasen a Cuentas por Cobrar Diversas efectuando el abono a Resultados Acumulados o recuperando el gasto del año según correspondiera.

Al 31.DIC.2011 las Alícuotas de Pensiones registradas en Cuentas de Orden ascienden a S/. 50,647,351. Asimismo, a la fecha antes indicada, se han recuperado S/. 159,148.

#### **42. IMPUESTO A LA RENTA**

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, el Impuesto a la Renta de las personas jurídicas se calcula con una tasa del 30% sobre la utilidad neta imponible.

#### **43. FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO FONAFE**

Mediante Oficio SIED N° 018-2011/GG/ENAPUSA del 19.ABR.2011 la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. comunica a FONAFE que en cumplimiento al numeral 5.3.2 de la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las empresas bajo el ámbito de FONAFE, la Utilidad Neta del Ejercicio 2010 ascendente a S/. 29,721,723 cubriría las pérdidas acumuladas registradas en la Cuenta Resultados Acumulados.

El Directorio del FONAFE, mediante Acuerdo podrá aprobar transferencias corrientes, aportes de capital o financiamiento a entidades del Estado que lo soliciten, siempre que cuente con la debida sustentación técnica económica y financiera según lo dispuesto en el numeral 4.2 de su Ley.

#### **44. ASPECTOS TRIBUTARIOS**

LEY N° 28046 CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA PARA LA ASISTENCIA PREVISIONAL – COSAP.

A partir del 01.MAR.2004, se encuentra vigente la Ley N° 28046 que dispone la aplicación de retenciones en el pago de “pensiones” dispuestas con arreglo a la Ley N° 20530. Tal disposición fue cumplida por la empresa aplicando las retenciones correspondientes en el pago de pensiones corrientes y devengadas, por ser amplio el mandato de la Ley N° 28046, cumpliendo en todos los casos con entregar los montos retenidos a la SUNAT dentro de los plazos establecidos por la Ley.

Posteriormente atendiendo diversos mandatos judiciales la empresa cumplió con devolver los pensionistas los montos retenidos por aplicación de la COSAP en el pago de pensiones devengadas, al considerar éstos que la Ley N° 28046 no tiene alcance en este tipo de pensiones, originándose por consiguiente un doble pago por este concepto.

Durante el ejercicio 2011 el Tribunal Fiscal resolvió que la SUNAT debía verificar si efectivamente la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. había efectuado un doble pago por aplicación de la COSAP por haberle pagado a la Administración las retenciones y posteriormente haber devuelto las mismas a los pensionistas y proceder a la devolución a la la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. adoptando los mecanismos previstos en las normas competentes, situación que hasta la fecha se encuentra en trámite.

## EXPEDIENTE DE RECLAMO POR FISCALIZACION SUNAT EJERCICIOS 2003/2004

Los resultados de la fiscalización tributaria realizada por la SUNAT respecto a los Ejercicios 2003/2004, tuvo como resultado la emisión de la Resolución de Intendencia N° 012-003-0012118, la cual fue reclamada el 14.ENE.2008 por S/. 382,176.00.

Con fecha 21.SET.2009 fuimos notificados con la Resolución N° 015-014-0008468, la cual denegaba el reclamo planteado contra la Resolución N° 012-003-0012118, procediendo a iniciar el expediente de apelación respectivo con fecha 13.OCT.2009.

Con fecha 10.DIC.2010 se presentó la última reiteración al expediente de apelación ante el Tribunal Fiscal solicitando se atienda a la brevedad posible el tema apelado.

Actualmente el expediente se encuentra en proceso ante la Administración Tributaria.

## INDEMNIZACIÓN RECIBIDA POR EL SINIESTRO DE AGOSTO 2007

En Setiembre 2009 la empresa recibió el monto de US\$ 14,500,000 por concepto de indemnización por los daños sufridos en el T.P. General San Martín y T.P. Callao a consecuencia del terremoto de agosto 2007.

En cumplimiento al Oficio N° 2133-2009 de FONAFE del 16.DIC.2009, la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. debe rehabilitar el Terminal Portuario General San Martín con los fondos recibidos por la indemnización.

Conforme lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta (Artículo 3) y su Reglamento (artículo 1 inciso f) a efectos de que sea deducible el monto recibido, la empresa debería en un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la recepción de la indemnización, haber realizado la contratación de la obra para la referida rehabilitación, y en un plazo de doce (12) meses más recibir las obra finalizada.

Al amparo del D.S. N° 089-10-EF de fecha 17.MAR.2010, la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. solicita a SUNAT, en la fecha indicada, mediante los Oficios N° 317 y 318-2010 ENAPUSA/GG una extensión de diez (10) meses adicionales al período señalado en los dispositivos indicados en el párrafo anterior.

Mediante R.I. N° 012-005-0000082/SUNAT de fecha 18.MAR.2010 se declara procedente en parte la solicitud presentada por la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. otorgándole por única vez el plazo adicional de nueve (09) meses que vencerá indefectiblemente el 18.DIC.2010, para la contratación de la obra.

De acuerdo a lo expuesto, el monto de la indemnización por el siniestro de agosto 2007 fue sido considerado un reparo temporal (deducción) en la determinación de la renta neta del ejercicio 2009.

Mediante Oficio N° 271-2011-ENAPU S.A/GG del 31.MAR.2011, la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., solicita a SUNAT ampliación para la reposición física del bien siniestrado la cual ha sido declarada improcedente por SUNAT con Resolución de Intendencia N° 012-005-0000090/SUNAT del 16.MAY.2011.

La Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. ha iniciado trámite de apelación administrativa ante SUNAT para que se reconsidere la interpretación de las normas que conceden la ampliación de plazo. Al cierre del Ejercicio 2011 no se ha recepcionado la respuesta por parte de SUNAT.

#### **45. ACTIVO CONTINGENTE**

##### **Contingencias de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. Demandante.**

Mediante Memorándum N° 075-2012 del 13.ENE.2012 la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia de Finanzas que el Total de Contingencias, en las cuales la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. es demandante, asciende a nivel nacional a S/. 3,497,232 y US\$ 1,274,013.

#### **46. PASIVO CONTINGENTE**

##### **Contingencias de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. demandada.**

Mediante Memorándums N° 075-2012 y N° 269-2012 del 13.ENE.2012 y 23.FEB.2012 respectivamente, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia de Finanzas, que el total de contingencias en que la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. es demandada asciende a S/. 187,348,103 y US\$ 593,730, señalando la calificación de las mismas.

Según el detalle incluido en los referidos informes las contingencias posibles ascienden a S/. 166,573,980 y US\$ 570,446, por lo cual, se procede a su revelación.

##### **Caso Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH**

Con Memorándums N° 021-2010 y 195-2010 de fechas 06.ENE.2010 y 28.ENE.2010, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., informó que ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH, gira el caso N° 12666 en el que veinticinco (25) ex trabajadores (la mayoría de ellos reincorporados a la fecha), denuncian supuestas violaciones por parte del Estado Peruano y concretamente de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., durante la década de los años 90, a sus derechos fundamentales: Derecho por la Defensa.

Mediante Resolución de Gerencia General N° 127-2010-ENAPUS.A./GG del 18.FEB.2010 se designó la Comisión AD-HOC, a fin de efectuar las coordinaciones con los peticionantes para recibir sus propuestas y transferirlas a FONAFE.

El caso ha sido admitido a trámite, sin embargo y de acuerdo al procedimiento de la CIDH se encuentra en etapa de solución amistosa, en la cual participará la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., puesto que, en caso se diera esta solución, la cual no esta cuantificada, la Empresa deberá asumir con recursos propios el cumplimiento de dicho Acuerdo (Artículo 53 del D.S. N° 017-2008-JUS - Reglamento de la Ley de Defensa Jurídica del Estado aprobado por el D.L. N° 1068).

La Oficina Jurídica con Memo N° 1689-2011 del 15.JUL.2011 informa que la Procuraduría Pública Especializada Supranacional del Ministerio de Justicia se había reunido con FONAFE, señalando que la situación era similar a la del año pasado.

Con Memorándum N° 248-2012 del 20.FEB.2012 la Oficina de Asesoría Jurídica informa que mediante Carta N° 129-2011 del 25.AGO.2011 ha remitido a la Procuradora Pública Especializada Supranacional del Ministerio de Justicia el informe sobre lo referido por los peticionarios en su escrito de absolución de fecha 09.JUN.2011.

#### **47. TRANSFERENCIA DEL TERMINAL PORTUARIO CHIMBOTE AL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

Mediante D.S. N° 014-2008-MTC del 03.ABR.2008, se modifica el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, calificando al Terminal Portuario de Chimbote, por su ámbito y alcance, como Regional.

Mediante D.S. N° 049-2008-PCM, publicado el 17.JUL.2008, se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, entre ellos, la transferencia del Terminal Portuario de Chimbote al Gobierno Regional de Ancash.

Con Resolución de Secretaría de Descentralización N° 019-2009-PCM/SD del 20.MAR.2009, se aprobó la Directiva N° 001-2009-PCM/SD, para establecer los requerimientos específicos y procedimientos para el proceso de transferencia de los Terminales Portuarios Regionales administrados por la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. a los Gobiernos Regionales.

Mediante D.S. N° 027-2011-MTC publicado el 23.JUN.2011, se aprobó la transferencia del Terminal Portuario de Chimbote al Gobierno Regional de Ancash, incluyendo los recursos asociados de acuerdo al Acta de Entrega y Recepción suscrita entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ancash del año 2009.

Mediante Ley N° 29731 publicado el 29.JUN.2011 se crea la Unidad Ejecutora del Terminal Portuario de Chimbote, con la finalidad de administrar y operar la instalación portuaria. Asimismo, según el Artículo 2 de la referida Ley se autoriza al Gobierno Regional, de ser el caso, a suscribir un Contrato de Administración con la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A.

El Directorio de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., mediante Acuerdo N° 061/08/2011/D, adoptado en sesión del 31.AGO.2011, acordó aprobar la Baja contable y Transferencia a Título gratuito a favor del Gobierno Regional de Ancash, de los Bienes de Activo Fijo del Terminal Portuario de Chimbote, que incluyen áreas, edificaciones, instalaciones, construcciones, equipos, embarcaciones, muebles y enseres.

El Gobierno Regional de Ancash, con fecha 17.NOV.2011 presentó un Proyecto de Contrato de Administración, para que la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., administre el Terminal Portuario de Chimbote, habiéndose intercambiado al 31.DIC.2011 versiones del referido Proyecto.

#### **48. SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA**

- La situación financiera de Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A. al término del Ejercicio 2011 muestra un total de Activos de S/. 546,144,408, con un Patrimonio que asciende a S/. 49,852,249 y un Pasivo que alcanza un total de S/. 496,292,159.

El Activo Total del año 2011 ha disminuido en 44% respecto al año 2010 y se encuentra invertido en 37% en activo corriente y 64% en activos no corrientes.

El Pasivo Total presenta una disminución de 17% respecto al año 2010 y el Patrimonio muestra una disminución de 87% debido a los resultados acumulados y pérdida obtenida.

- Al 31.DIC.2011 la Pérdida Neta del Ejercicio asciende a S/. 41,830,044 y representa en negativo el 27% de las Ventas Netas. Con relación al año 2010 donde se alcanzó una Utilidad de S/. 29,721,723 se observa una disminución de 241%.

Este resultado comparativo se explica principalmente por:

- Disminución en el año 2011 del ingreso neto por Ventas de Servicios en 56% respecto del año 2010.
- Disminución de 30% en el Costo de Ventas del año 2011 respecto del año 2010, generado principalmente por la disminución de Remuneraciones 32%, Servicios prestados por terceros 35% y Depreciaciones 31%.
- Los Gastos Administrativos del año 2011 muestran un incremento de 159% respecto al año 2010, debido principalmente a la aplicación del Programa de Retiro Incentivado S/. 64,792,000.
- Los Otros Gastos del año 2011 presentan un incremento de 45% principalmente por el ajuste de la Reserva Actuarial de ENAPU S.A., ascendente a S/. 128,305,088.

- La Pérdida Operativa del año 2011 ascendente a S/. 50,775,132 muestra una disminución de 198% respecto de la utilidad obtenida en el año 2010 que fue de S/. 51,632,109.
- Los Ingresos y Gastos Financieros del año 2011 presentan un incremento de 70% y 41% respectivamente con relación al año 2010.